

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Presidencia

Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2023. BOP-2023-3380

Área de Recursos Humanos

Resolución núm. 2175 de fecha 23/06/2023, por la que se aprueban las bases para la selección de tres técnicos/as para el programa de orientación profesional y acompañamiento a la inserción, pertenecientes al grupo A.1, mediante méritos y prueba. BOP-2023-3369

Resolución núm. 2156 de fecha 23/06/2023, por la que se aprueban las bases para la selección de un técnico/a para el programa de orientación profesional y acompañamiento a la inserción, perteneciente al grupo A.2, mediante méritos y prueba. BOP-2023-3370

Convocatoria y bases del procedimiento para la provisión definitiva mediante el procedimiento de Libre Designación de ocho puestos vacantes de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos de 2023. BOP-2023-3371

AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

Resoluciones de la Alcaldía de 21 de junio de 2023 por las que se resuelve realizar el nombramiento como funcionarios de carrera y la contratación como personal laboral fijo, de los aspirantes aprobados y propuestos, correspondientes a la convocatoria excepcional de varias plazas vacantes de personal funcionario y de personal laboral fijo, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal. BOP-2023-3344

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

Acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Castellar, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al reamente de tesorería para gastos generales. BOP-2023-3114

Acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2023 del Ayuntamiento de Castellar por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería. BOP-2023-3115

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén

Emisión y puesta al cobro de los recibos de las escuelas municipales infantiles, correspondientes al mes de mayo de 2023. BOP-2023-3120

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 706/2023, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito. BOP-2023-3129

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 705/2023. BOP-2023-3137

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Relación definitiva de admitidos y excluidos con nombramiento de Tribunal de la plaza de Psicólogo mediante concurso-oposición dentro del proceso de estabilización. BOP-2023-3133

Relación definitiva de admitidos y excluidos con nombramiento de Tribunal de la plaza de Psicólogo por concurso dentro del proceso de estabilización. BOP-2023-3134

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobación del padrón de arbitrios correspondiente al ejercicio 2023. BOP-2023-3130

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Aprobación del precio público para la prestación del servicio de cursos de formación y promoción en el ámbito de la pintura correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024. BOP-2023-3124

Aprobación del precio público para la prestación del servicio de cursos de formación y promoción en el ámbito de la música correspondientes a 2023 y 2024. BOP-2023-3125

Aprobación del precio público por la prestación del servicio de cursos de formación y promoción en el ámbito de la danza 2023-2024. BOP-2023-3126

Aprobación del precio público por la prestación del servicio de Curso Municipal de Patrimonio Histórico y Cultural 2023-2024. BOP-2023-3127

AYUNTAMIENTO DE NOALEJO (JAÉN)

Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de Registro Administrativo de Instrumentos Urbanísticos. BOP-2023-3131

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)

Aprobación del padrón de arbitrios y lista cobratoria correspondientes al ejercicio 2023. BOP-2023-3136

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico de Agricultura de la Plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Úbeda. BOP-2023-3123

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA BOBADILLA (JAÉN)

Exposición pública de la Cuenta General para el ejercicio 2022. BOP-2023-3128

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Delegación Territorial en Jaén

Acuerdo de la Delegada Territorial en Jaén de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural sobre publicación de Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del Proyecto de construcción de la agrupación de vertidos y EDAR de Navas de San Juan (Jaén). BOP-2023-3174

Acuerdo de la Delegada Territorial en Jaén de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural sobre publicación de Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto de EDAR y Agrupación de Vertidos de Castellar (Jaén). BOP-2023-3176

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CAZORLA (JAÉN).

Junta Electoral de Zona de Cazorla Diputados Provinciales.

BOP-2023-3358

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

2023/3380 *Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2023.*

Anuncio

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, ha dictado Resolución núm. 392 de fecha 23 de junio de 2023; que es del siguiente contenido:

“Mediante Resolución núm. 91 de fecha 6 de febrero de 2023 del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y las Bases de Ejecución del Presupuesto, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2023 del Área de Presidencia.

Visto que el citado Plan no contempla la “Subvención a la Asociación “Lenguaje Jaén” Afasias, Trastornos del Lenguaje, Comunicación y Relación Social (TEA-TEDL) para la “Adaptación de local (Fase I)”, ni tampoco refleja la consignación presupuestaria existente para esta.

Visto que el artículo 34.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente de la Diputación de Jaén establece que cuando se tramite una subvención no comprendida en el Plan Estratégico inicial, se deberá incluir en el expediente una memoria en la que se detallen la relación de los objetivos de la subvención con la planificación estratégica y los posibles efectos de ésta, así como las causas que ha impedido su inclusión en aquél.

Vista la memoria explicativa suscrita por el Director del Área de Presidencia que definen los objetivos, los costes de realización y su fuente de financiación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de Diputación sobre la inclusión de las subvenciones relacionadas anteriormente en el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2023 del Área de Presidencia, del siguiente tenor literal:

“En virtud del artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2 de la Ley General de Subvenciones en referencia a las subvenciones que se concedan de forma directa, vengo a emitir la siguiente:

MEMORIA EXPLICATIVA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE 2023 DEL ÁREA DE PRESIDENCIA DE LA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN “LENGUAJE JAÉN” AFASIAS, TRASTORNOS DEL LENGUAJE, COMUNICACIÓN Y RELACIÓN SOCIAL (TEA-TEDL).

Asociación “Lenguaje Jaén” Afasias, Trastornos del Lenguaje, Comunicación y Relación Social (TEA-TEDL)

Descripción: Subvención a la Asociación “Lenguaje Jaén” Afasias, Trastornos del Lenguaje, Comunicación y Relación Social (TEA-TEDL) para la “Adaptación de local (Fase I)”.

Régimen / Procedimiento: Concesión directa.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del Órgano Competente.

Sectores:

Directos: Asociación “Lenguaje Jaén” Afasias, Trastornos del Lenguaje, Comunicación y Relación Social (TEA-TEDL).

Indirectos: Personas afásicas, personas mayores de 65 años o cualquier otra persona que tenga la necesidad de trabajar la mente y de estimular la memoria para frenar el deterioro cognitivo. También, a estas familias para darles pautas y acompañarles en el desarrollo evolutivo del niño/a, y poder dar soluciones a posibles problemas respecto a la educación de sus hijos/as.

Objetivos:

Estratégicos:

- Impulsar la rehabilitación del lenguaje oral y/o escrito orientado tanto a las personas adultas como a la población infantil.

Específicos:

- Aumentar la calidad de vida de los enfermos y familiares.
- Proporcionar información y asesoramiento sobre recursos, ayudas asistenciales y educativas a familias y enfermos.
- Dar a conocer la asociación a otros profesionales relacionados con los servicios que en ella se prestan.
- Fomentar la evaluación, diagnóstico e intervención terapéutica de los distintos trastornos y enfermedades.

Indicadores:

- Número de beneficiarios de sus actuaciones
- Grado de repercusión mediática del mismo: (Alta, Media, Baja)
- Grado de satisfacción de los participantes (los solicitantes de la subvención deberán realizar una encuesta entre los participantes de las actividades realizadas)

Presupuesto: 20.000'00 €

Aplicación presupuestaria: 2023.110.2310.78900

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone:

La aprobación de la Memoria explicativa de modificación del Plan Estratégico de subvenciones para el ejercicio 2023 en relación a la Subvención a la Asociación “Lenguaje Jaén” Afasias, Trastornos del Lenguaje, Comunicación y Relación Social (TEA-TEDL) para la “Adaptación de local (Fase I)”.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2023 del Área de Presidencia en los términos fijados en la memoria transcrita anteriormente y su inclusión en el Plan Estratégico aprobado inicialmente.

SEGUNDO. Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2023.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 23 de junio de 2023.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2023/3369 *Resolución núm. 2175 de fecha 23/06/2023, por la que se aprueban las bases para la selección de tres técnicos/as para el programa de orientación profesional y acompañamiento a la inserción, pertenecientes al grupo A.1, mediante méritos y prueba.*

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D.^a Pilar Parra Ruiz, (P. D. Res. nº 775 de 17/07/2019), ha dictado con fecha 23 de junio de 2023 la Resolución número 2175, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la subvención concedida, en virtud de la Resolución de 5 de abril de 2023 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, modificada por la Resolución de 18 de abril de 2023 y de 6 de junio de 2023 para la ejecución del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción (Decreto 85/2003, de 1 de abril y orden 18 de octubre de 2016), a efectos de poder llevar a cabo la ejecución del mismo y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 34.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3), (Expte.:ERH52-2023/5442)

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE TRES TÉCNICAS/OS PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, CON NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIAS/OS INTERINAS/OS, EN EJECUCIÓN DE PROGRAMA, PERTENECIENTES AL GRUPO A.1 PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, MEDIANTE MÉRITOS Y PRUEBA.

Primera. Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de tres Técnicas/os para el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción (Decreto 85/2003, de 1 de abril y orden 18 de octubre de 2016), convocado por Resolución de 5 de abril de 2023 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria, para el ejercicio 2023, de las subvenciones en régimen de competencia competitiva de los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016 (BOJA núm. 71 de 17 de abril de 2023) con nombramientos de funcionarias/os interinas/os en ejecución de programas, pertenecientes al grupo A.1 para la Diputación Provincial de Jaén, mediante méritos y prueba.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Titulaciones Académicas:

c-1) Estar en posesión del título de Grado o Licenciada/o en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y de la Administración, Ciencias del Trabajo, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales, o equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

c-1.1) Además se habrá de tener alguno de los siguientes perfiles:

- 30 horas de formación en el modelo de orientación de la Red Andaluza Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo y 6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

- 70 horas en formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación y 6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

- 70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andaluza Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

- 70 horas en formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación y 12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

- 70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andaluza Orienta

impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo y 6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

d) Formación en el uso de herramientas de ofimática y uso de Internet a nivel de usuario.

e) Estar en posesión del Permiso de Conducción de la Clases B.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

g) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión de Evaluación tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tercera. Instancias y documentos a presentar

Para ser admitida/o en el proceso selectivo, las/os aspirantes deberán cumplimentar los datos de participación de inscripción en la convocatoria, y adjuntar la siguiente documentación a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, al realizar el trámite de inscripción:

1) Fotocopia del DNI en vigor, anverso y reverso.

2) Fotocopia del título académico exigido en la Base Segunda apartado c.1 de la convocatoria, anverso y reverso o, en su defecto, copia del resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título.

3) Fotocopias de la documentación acreditativa de los méritos recogidos en la Base Séptima.

4) Fotocopia del permiso de conducir de la Clase B en vigor, anverso y reverso.

Los aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% que precisen adaptación de tiempo y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente en la que conste el grado de discapacidad así como las causas o motivos de la misma a fin de que la Comisión de Evaluación pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden PRE1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha en que puedan ser llamados para tomar posesión como funcionario/a interino/a.

En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión de Evaluación tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en

la convocatoria, deberá de proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Cuarta. Plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.5 párrafo segundo de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, modificada por Acuerdo del Pleno nº 9 de 29 de noviembre (BOP nº 23 de 3 de febrero de 2022), las instancias de participación en la presente convocatoria deberán de presentarse obligatoriamente por medios electrónicos y concretamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén (<https://sede.dipujaen.es/Convocatorias>), dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Quinta. Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, o Diputada/o en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En la misma se indicará el plazo de subsanación para los aspirantes excluidos. De no existir aspirantes excluidos, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a las/os aspirantes excluidas/os, el Ilmo. Sr. Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias. Así mismo en la mencionada Resolución se procederá al nombramiento de la Comisión de Evaluación y fecha de constitución de la misma, quien determinará a través del anuncio correspondiente la fecha y lugar de realización de la prueba.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidas/os y excluidas/os se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) de la Diputación de Jaén, así como en la Web de la Diputación, a efectos meramente informativos. El resto de anuncios se harán públicos en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

Sexta. Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación, que será la misma para todas las convocatorias realizadas por la Diputación Provincial de Jaén en virtud de la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, estará compuesta de la siguiente forma:

Presidenta/e: una/ un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente de la

Corporación.

Vocales: tres funcionarias/os de carrera designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o: una/un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.

En el mismo acto de la designación de los miembros de la Comisión de Evaluación, se incluirá la de sus respectivos suplentes.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro de la Comisión de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad. Las/los miembros de la Comisión deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

La Comisión podrá contar en las sesiones con la participación de asesores especialistas para la realización de la prueba. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima. Desarrollo de la convocatoria.

Todos los ejercicios relativos a las convocatorias realizadas por la Diputación Provincial de Jaén en virtud de la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, serán llevados a cabo el mismo día y a la misma hora.

La selección constará de dos fases: una de Méritos y otra de Prueba.

1. Fase de Méritos.

Servicios prestados.

Por cada mes completo de servicios prestados en categoría, plazo o puesto en la Diputación Provincial de Jaén, idéntico a las categorías convocadas: 0,15 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en categoría, plazo o puesto en otras Administraciones Públicas y/o entidades, idéntico a las categorías convocadas: 0,05 puntos.

La puntuación máxima en esta Fase de Méritos será de 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

La experiencia profesional se justificará, en el caso de servicios prestados en la Administración Pública, mediante certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados y deberá constar que dichos servicios prestados han sido en la categoría objeto de la convocatoria; en el caso de entidades no públicas, la experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por el órgano competente, en la que se acrediten los servicios prestados, constando que dichos servicios han sido en la categoría objeto de la convocatoria.

Entre las distintas fases del proceso selectivo (Fase de Méritos y Fase de prueba) deberá de transcurrir un mínimo de 72 horas.

2. Fase de Prueba.

Consistirá en la realización de una prueba.

Prueba: Consistirá en la contestación a una batería de preguntas tipo test relacionadas con las funciones a desarrollar y las materias anexas a la convocatoria. El número de preguntas, el sistema de corrección y el tiempo máximo de duración será determinado por la Comisión de Evaluación y puesto en conocimiento de los aspirantes antes de su realización.

La Comisión de Evaluación podrá acordar si las preguntas erróneas y en blanco puntúan negativamente.

El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones, dichas preguntas deberán ser contestadas por los/las aspirantes junto con el resto de preguntas del cuestionario.

El ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados quien no obtenga un mínimo de 10 puntos.

Las puntuaciones otorgadas en ambas pruebas se publicarán en la Sede Electrónica y, a efectos meramente informativos, en la página Web de la Corporación, concediéndose a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por la Comisión antes de la publicación definitiva de las puntuaciones.

Octava. Relación de las/os aspirantes aprobados, presentación de documentación y nombramientos.

Las puntuaciones de los méritos y prueba, se publicarán en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) de la Diputación Provincial de Jaén y, a efectos meramente informativos, en la página Web de la Corporación.

En caso de empate o igualdad en la selección, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate, por este orden:

1. Mayor puntuación en la Fase de Prueba.
2. Mayor puntuación en la Fase de Méritos.
3. Mayor experiencia en plaza o puesto, con idéntica categoría a las convocadas, en

Diputación Provincial de Jaén.

Para la acreditación de los anteriores criterios, las/os aspirantes deberán aportar la documentación necesaria en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de las puntuaciones obtenidas por las/os aspirantes que han superado la prueba.

Resueltos los empates por la Comisión de Evaluación, la misma publicará el nombre de las/los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación.

Publicado el anuncio con las/os aspirantes seleccionados, se remitirá, junto a la Ficha Técnica de la Unidad Orienta, los nombres de las personas seleccionadas junto con la documentación acreditativa de la experiencia y formación aportada ó, en su caso, número del expediente de convocatoria Orienta que obre en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, para su visto bueno y validación en un plazo máximo de diez días hábiles.

La Comisión propondrá el nombramiento de igual número de aspirantes que de puestos convocados. Las/os aspirantes propuestas/os, una vez validada la documentación prevista en el párrafo anterior, presentarán en el Área de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Jaén, cuando sean requeridos para ello por dicha Área, la siguiente documentación:

- 1) Original del Documento Nacional de Identidad.
- 2) Original del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- 3) Original del Permiso de Conducción de la Clases B.
- 4) En el supuesto de ser propuesto un aspirante con discapacidad, deberá aportar antes de su nombramiento interino, el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza/puesto al que opta.

Quienes, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas/os, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. En este caso el Ilmo. Sr. Presidente solicitará a la Comisión de Evaluación que proponga para su nombramiento al aspirante siguiente con mayor puntuación, al que se le requería la documentación anteriormente relacionada.

Novena. Bolsa de Trabajo.

Con los aspirantes que superen el proceso selectivo, se constituirá Bolsa de trabajo para nuevas necesidades de este Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción y de cuantos otros, que gestionados por la Diputación Provincial o sus Organismos Autónomos, necesiten de los perfiles profesionales de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 1ª del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del

procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y con el Reglamento de funcionamiento de las bolsas de trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (BOP nº 78 de 24 de abril de 2018).

Décima. Incidencias.

La Comisión de Evaluación podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como en el Decreto 85/2003, de 1 de abril y Orden 18 de octubre de 2016.

Base Final. Recursos.

Estas Bases, su Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrán ser impugnados por las/los interesadas/os en los casos y en la forma establecida en el Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I
TEMARIO

1. El sistema constitucional. La Constitución de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.
2. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: concepto y naturaleza.
3. La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local: Concepto y Número 105 Jueves, 01 de junio de 2023 Pág. 10510 entidades que la integran.
4. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.
5. El alcalde. La Junta de Gobierno Local. El Ayuntamiento Pleno. Competencias de cada órgano municipal.
6. Diputación Provincial de Jaén. Áreas, organismos y empresas.
7. El Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén.
8. El Plan de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén.
9. Medidas de fomento del empleo de la Diputación Provincial de Jaén.
10. El Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) en la Diputación Provincial de Jaén.
11. El Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) en la Diputación Provincial de Jaén.
12. Programas de movilidad internacional de la Diputación Provincial de Jaén.
13. El Programa ERASMUS+ de la UE.
14. Programas y proyectos de formación de la Diputación Provincial de Jaén.
15. Programas de Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.
16. Programa Foro Lince de la Diputación Provincial de Jaén.
17. El Servicio Andaluz de Empleo. Mejora de la empleabilidad y acceso al empleo.
18. Oficina de Información de la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Jaén (ITI)
19. Políticas de Igualdad de género. Normativa estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
20. Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción de la Junta de Andalucía.
21. Itinerarios Personalizados de Inserción
22. El/la profesional de la Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción en Andalucía.
23. Los Programas de Prácticas en Empresa de la Junta de Andalucía.
24. Programas de apoyo a mujeres en el ámbito rural de la Junta de Andalucía.
25. Proyectos territoriales para el equilibrio y la equidad en colectivos vulnerables.
26. Sistema de Garantía Juvenil.
27. Medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.
28. Reto Demográfico. Proyectos en la Diputación Provincial de Jaén.
29. Premio "Emprende e Innova en Desarrollo Sostenible" del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén.
30. Programa "Jaén por Industria" del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén.

SEGUNDO. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Tablón de Anuncios (Sede Electrónica) y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

TERCERO. Contra esta resolución, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 23 de junio de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos (P. D. Resol. nº 775 de 17-07-19), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2023/3370 *Resolución núm. 2156 de fecha 23/06/2023, por la que se aprueban las bases para la selección de un técnico/a para el programa de orientación profesional y acompañamiento a la inserción, perteneciente al grupo A.2, mediante méritos y prueba.*

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D.^a Pilar Parra Ruiz, (PD Res. nº 775 de 17/07/2019), ha dictado con fecha 23 de junio de 2023 la Resolución número 2156, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la subvención concedida, en virtud de la Resolución de 5 de abril de 2023 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, modificada por la Resolución de 18 de abril de 2023 y de 6 de junio de 2023 para la ejecución del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción (Decreto 85/2003, de 1 de abril y Orden 18 de octubre de 2016), a efectos de poder llevar a cabo la ejecución del mismo y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 34.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3), (Expte.:ERH52-2023/5449)

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA/UN TÉCNICA/O PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, CON NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIAS/OS INTERINAS/OS, EN EJECUCIÓN DE PROGRAMA, PERTENECIENTE AL GRUPO A.2 PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, MEDIANTE MÉRITOS Y PRUEBA.

Primera. Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de una/un Técnica/o para el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción (Decreto 85/2003, de 1 de abril y Orden 18 de octubre de 2016), convocado por Resolución de 5 de abril de 2023 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria, para el ejercicio 2023, de las subvenciones en régimen de competencia competitiva de los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016 (BOJA núm. 71 de 17 de abril de 2023) con nombramientos de funcionarias/os interinas/os en ejecución de programas, pertenecientes al grupo A.2 para la Diputación Provincial de Jaén, mediante méritos y prueba.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Titulaciones Académicas:

c-1) Estar en posesión del título de Grado o Diplomado en Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones laborales o equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

c-1.1) Además se habrá de tener alguno de los siguientes perfiles:

- 30 horas de formación en el modelo de orientación de la Red Andaluza Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo y 6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

- 70 horas en formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación y 6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

- 70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andaluza Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

- 70 horas en formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación y 12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

- 70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andaluza Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo y 6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

- d) Formación en el uso de herramientas de ofimática y uso de Internet a nivel de usuario.
- e) Estar en posesión del Permiso de Conducción de la Clases B.
- f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- g) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión de Evaluación tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tercera. Instancias y documentos a presentar

Para ser admitida/o en el proceso selectivo, las/os aspirantes deberán cumplimentar los datos de participación de inscripción en la convocatoria, y adjuntar la siguiente documentación a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, al realizar el trámite de inscripción:

- 1) Fotocopia del DNI en vigor, anverso y reverso.
- 2) Fotocopia del título académico exigido en la Base Segunda apartado c.1 de la convocatoria, anverso y reverso o, en su defecto, copia del resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título.
- 3) Fotocopias de la documentación acreditativa de los méritos recogidos en la Base Séptima.
- 4) Fotocopia del permiso de conducir de la Clase B en vigor, anverso y reverso.

Los aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% que precisen adaptación de tiempo y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente en la que conste el grado de discapacidad así como las causas o motivos de la misma a fin de que la Comisión de Evaluación pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden PRE1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha en que puedan ser llamados para tomar posesión como funcionario/a interino/a.

En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión de Evaluación tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria, deberá de proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Cuarta. Plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.5 párrafo segundo de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, modificada por Acuerdo del Pleno nº 9 de 29 de noviembre (BOP nº 23 de 3 de febrero de 2022), las instancias de participación en la presente convocatoria deberán de presentarse obligatoriamente por medios electrónicos y concretamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén (<https://sede.dipujaen.es/Convocatorias>), dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Quinta. Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, o Diputada/o en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En la misma se indicará el plazo de subsanación para los aspirantes excluidos. De no existir aspirantes excluidos, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a las/os aspirantes excluidas/os, el Ilmo. Sr. Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias. Así mismo en la mencionada Resolución se procederá al nombramiento de la Comisión de Evaluación y fecha de constitución de la misma, quien determinará a través del anuncio correspondiente la fecha y lugar de realización de la prueba.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidas/os y excluidas/os se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) de la Diputación de Jaén, así como en la Web de la Diputación, a efectos meramente informativos. El resto de anuncios se harán públicos en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

Sexta. Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación, que será la misma para todas las convocatorias realizadas por la Diputación Provincial de Jaén en virtud de la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, estará compuesta de la siguiente forma:

Presidenta/e: Una/ un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

Vocales: Tres funcionarias/os de carrera designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o: Una/un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.

En el mismo acto de la designación de los miembros de la Comisión de Evaluación, se incluirá la de sus respectivos suplentes.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro de la Comisión de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad. Las/los miembros de la Comisión deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

La Comisión podrá contar en las sesiones con la participación de asesores especialistas para la realización de la prueba. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima. Desarrollo de la convocatoria.

Todos los ejercicios relativos a las convocatorias realizadas por la Diputación Provincial de Jaén en virtud de la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, serán llevados a cabo el mismo día y a la misma hora.

La selección constará de dos fases: una de Méritos y otra de Prueba.

1. Fase de Méritos.

Servicios prestados.

Por cada mes completo de servicios prestados en categoría, plazo o puesto en la Diputación Provincial de Jaén, idéntico a las categorías convocadas: 0,15 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en categoría, plazo o puesto en otras Administraciones Públicas y/o entidades, idéntico a las categorías convocadas: 0,05 puntos.

La puntuación máxima en esta Fase de Méritos será de 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

La experiencia profesional se justificará, en el caso de servicios prestados en la

Administración Pública, mediante certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados y deberá constar que dichos servicios prestados han sido en la categoría objeto de la convocatoria; en el caso de entidades no públicas, la experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por el órgano competente, en la que se acrediten los servicios prestados, constando que dichos servicios han sido en la categoría objeto de la convocatoria.

Entre las distintas fases del proceso selectivo (Fase de Méritos y Fase de prueba) deberá de transcurrir un mínimo de 72 horas.

2. Fase de Prueba.

Consistirá en la realización de una prueba.

Prueba: Consistirá en la contestación a una batería de preguntas tipo test relacionadas con las funciones a desarrollar y las materias anexas a la convocatoria. El número de preguntas, el sistema de corrección y el tiempo máximo de duración será determinado por la Comisión de Evaluación y puesto en conocimiento de los aspirantes antes de su realización.

La Comisión de Evaluación podrá acordar si las preguntas erróneas y en blanco puntúan negativamente.

El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones, dichas preguntas deberán ser contestadas por los/las aspirantes junto con el resto de preguntas del cuestionario.

El ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados quien no obtenga un mínimo de 10 puntos.

Las puntuaciones otorgadas en ambas pruebas se publicarán en la Sede Electrónica y, a efectos meramente informativos, en la página Web de la Corporación, concediéndose a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por la Comisión antes de la publicación definitiva de las puntuaciones.

Octava. Relación de las/os aspirantes aprobados, presentación de documentación y nombramientos.

Las puntuaciones de los méritos y prueba, se publicarán en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) de la Diputación Provincial de Jaén y, a efectos meramente informativos, en la página Web de la Corporación.

En caso de empate o igualdad en la selección, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate, por este orden:

1. Mayor puntuación en la Fase de Prueba.
2. Mayor puntuación en la Fase de Méritos.
3. Mayor experiencia en plaza o puesto, con idéntica categoría a las convocadas, en Diputación Provincial de Jaén.

Para la acreditación de los anteriores criterios, las/os aspirantes deberán aportar la documentación necesaria en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de las puntuaciones obtenidas por las/os aspirantes que han superado la prueba.

Resueltos los empates por la Comisión de Evaluación, la misma publicará el nombre de las/los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación.

Publicado el anuncio con las/os aspirantes seleccionados, se remitirá, junto a la Ficha Técnica de la Unidad Orienta, los nombres de las personas seleccionadas junto con la documentación acreditativa de la experiencia y formación aportada ó, en su caso, número del expediente de convocatoria Orienta que obre en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, para su visto bueno y validación en un plazo máximo de diez días hábiles.

La Comisión propondrá el nombramiento de igual número de aspirantes que de puestos convocados. Las/os aspirantes propuestas/os, una vez validada la documentación prevista en el párrafo anterior, presentarán en el Área de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Jaén, cuando sean requeridos para ello por dicha Área, la siguiente documentación:

- 1) Original del Documento Nacional de Identidad.
- 2) Original del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- 3) Original del Permiso de Conducción de la Clases B.
- 4) En el supuesto de ser propuesto un aspirante con discapacidad, deberá aportar antes de su nombramiento interino, el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza/puesto al que opta.

Quienes, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas/os, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. En este caso el Ilmo. Sr. Presidente solicitará a la Comisión de Evaluación que proponga para su nombramiento al aspirante siguiente con mayor puntuación, al que se le requería la documentación anteriormente relacionada.

Novena. Bolsa de Trabajo.

Con los aspirantes que superen el proceso selectivo, se constituirá Bolsa de trabajo para nuevas necesidades de este Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción y de cuantos otros, que gestionados por la Diputación Provincial o sus Organismos Autónomos, necesiten de los perfiles profesionales de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 1ª del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y con el Reglamento de funcionamiento de las bolsas de trabajo de la Diputación Provincial de Jaén

y sus Organismos Autónomos (BOP nº 78 de 24 de abril de 2018).

Décima. Incidencias.

La Comisión de Evaluación podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como en el Decreto 85/2003, de 1 de abril y Orden 18 de octubre de 2016.

Base Final. Recursos.

Estas Bases, su Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrán ser impugnados por las/los interesadas/os en los casos y en la forma establecida en el Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I
TEMARIO

1. El sistema constitucional. La Constitución de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.
2. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: concepto y naturaleza.
3. La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local: Concepto y Entidades que la integran.
4. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.
5. El alcalde. La Junta de Gobierno Local. El Ayuntamiento Pleno. Competencias de cada órgano municipal.
6. Diputación Provincial de Jaén. Áreas, organismos y empresas.
7. El Plan de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén.
8. Medidas de fomento del empleo de la Diputación Provincial de Jaén.
9. El Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) en la Diputación Provincial de Jaén.
10. El Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) en la Diputación Provincial de Jaén.
11. Programas de movilidad internacional de la Diputación Provincial de Jaén.
12. Programas y proyectos de formación de la Diputación Provincial de Jaén.
13. Programas de Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.
14. El Servicio Andaluz de Empleo. Mejora de la empleabilidad y acceso al empleo.
15. Políticas de Igualdad de género. Normativa estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
16. Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción de la Junta de Andalucía.
17. Itinerarios Personalizados de Inserción
18. El/la profesional de la Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción en Andalucía.
19. Los Programas de Prácticas en Empresa de la Junta de Andalucía.
20. Reto Demográfico. Proyectos en la Diputación Provincial de Jaén.

SEGUNDO. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Tablón de Anuncios (Sede Electrónica) y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

TERCERO. Contra esta resolución, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 23 de junio de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos (P. D. Resol. nº 775 de 17-07-19), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2023/3371 *Convocatoria y bases del procedimiento para la provisión definitiva mediante el procedimiento de Libre Designación de ocho puestos vacantes de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos de 2023.*

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D.^a Pilar Parra Ruiz (P. D. Resol. nº 775 de fecha 17/7/2019) ha dictado la Resolución número 2171 de fecha 23 de junio de 2023, de aprobación de la siguiente convocatoria y sus bases:

“Vista la propuesta de Convocatoria y Bases del Procedimiento para la Provisión Definitiva mediante el procedimiento de Libre Designación de ocho puestos vacantes de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos de 2023 (ORG22-2023/119).

Visto lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna y Provisión definitiva de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (BOP nº 228 de 27 de noviembre de 2020), así como lo estipulado en la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (BOP nº 14 de 18 de enero de 2003); y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1.g) y 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, (BOE día 3), Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

Primero. Aprobar la Convocatoria para proveer ocho puestos vacantes de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos de 2023 mediante el procedimiento de Libre Designación.

Segundo. Aprobar las Bases que han de regir el procedimiento de adjudicación de los puestos de trabajo objeto de la presente Convocatoria y que son las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE OCHO PUESTO/S DE TRABAJO VACANTE/S DENOMINADOS JEFA/E DE SERVICIO, DIRECTORA/OR DEL C.P.D. Y SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

Primera. Objeto y anuncio.

Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación del procedimiento para la provisión de ocho puestos de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos con denominación Jefa/e de servicio, Directora/or del Centro Provincial de drogodependencias y Secretaria/o de dirección, que se detallan en el Anexo I, mediante el procedimiento de libre designación con convocatoria pública y la apreciación discrecional de la idoneidad y confianza que concurren en los candidatos apreciada por el órgano competente en relación a los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos objeto de la convocatoria.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

1. Podrán participar en la presente convocatoria las/os empleadas/os públicas/os pertenecientes a las plantillas de funcionarias/os de carrera de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, excepto las de personal eventual, y los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, que sean titulares de plaza perteneciente al Grupo y Subgrupo de clasificación profesional que en cada caso se especifica en el Anexo I, cualquiera que sea su situación administrativa y que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos contenidos en la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

Cód./Centro Coste	Denominación	Ubicación	Localidad	Plaza/Grupo	Exper.	Titulación/Form. Compl.
1.1.130/310	Jefa/e de Servicio	Intervención. Servicio de Fiscalización	Jaén	A1	2	
1.1.130/310	Jefa/e de Servicio	Intervención. Servicio de Control Financiero y Contabilidad	Jaén	A1	2	
1.1.130/410	Jefa/e de Servicio	Recursos Humanos. Servicio de Control Económico y Presupuestario	Jaén	A1	2	
1.1.130/420	Jefa/e de Servicio	Gobierno Electrónico y Régimen Interior. Servicio de Sistemas de Información I	Jaén	Técnica/o Superior en Sistemas. A1	2	
1.1.130/650	Jefa/e de Servicio	Cultura y Deportes. Servicio de Deportes	Jaén	A1	2	
1.1.161/903	Directora/or del C.P.D.	Igualdad y Bienestar Social. Servicio de Servicios Sociales Especializados. Centro Provincial de Drogodependencias	Jaén	Médica/o, Psicóloga/o, Trabajadora/or Social. A1/A2	0-1	Grado, Licenciatura o Diplomatura en Medicina, Psicología, Trabajo Social
1.1.401/900	Secretaria/o de Dirección	Igualdad y Bienestar Social	Jaén	Administrativa/o. C1	1-2	
1.1.94/900	Secretaria/o de Dirección	Igualdad y Bienestar Social	Jaén	Administrativa/o, Auxiliar Administrativa/o. C1/C2	1-2	

2. El personal en situación administrativa de excedencia voluntaria, podrá participar en la presente convocatoria siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- a) Que en la plantilla presupuestaria exista plaza vacante dotada en la que pueda reingresar.
- b) Que haya solicitado el reingreso al servicio activo al día de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

3. La concurrencia en cada uno de los/as participantes de las condiciones generales y requisitos exigidos, así como los méritos valorables para el puesto de trabajo objeto de convocatoria se considerarán a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Presentación de solicitudes y documentación.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente, si el plazo terminase en un día inhábil.

Las solicitudes y documentación se presentarán exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, (<https://sede.dipujaen.es/convocatorias>).

Las/os empleadas/os que participen en esta convocatoria estarán obligadas a relacionarse con esta Administración telemáticamente en todas sus fases, incluido, en su caso, las reclamaciones y los recursos administrativos que puedan interponer, y comprenderá asimismo la obligación de recibir notificaciones electrónicas en el caso de aquellos actos o incidencias que requieran de una comunicación personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y los artículos 41 a 45 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo.

Si alguna/o de las/os empleadas/os presentasen su solicitud presencialmente se le requerirá para que subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en el artículo 14 del RD 203/2021, de 30 de marzo, por lo que se considerará a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. Las/os participantes acompañarán a la solicitud, el curriculum vitae en el que podrán figurar los títulos académicos, estudios y cursos realizados, experiencia profesional, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno conforme a las presentes bases.

A la citada solicitud se podrán acompañar informes o cualquier otro dato o documentación justificativa de las circunstancias que a juicio del participante considere adecuadas respecto a la idoneidad para el desempeño del puesto de trabajo al que aspira, directamente relacionadas con las principales funciones y tareas del puesto conforme a la descripción contenida en el Anexo I para el puesto al que se opta.

En el caso de que sean varios los puestos objeto de concurso y la/el aspirante quiera participar optando a más de uno de ellos deberá presentar tantas solicitudes, y la

documentación necesaria mencionada en los párrafos anteriores, como puestos a los que opte.

La justificación documental aportada junto al curriculum se adjuntará a través de la sede electrónica al realizar el trámite de inscripción, sin perjuicio de que los originales puedan ser requeridos, en su caso, para su cotejo.

A este respecto podrán considerarse como elementos para la valoración de la idoneidad para el desempeño del puesto, entre otros, los méritos alegados referidos a:

- La experiencia en el desempeño de puestos al que se opta.
- La formación en materias directamente relacionadas con las principales competencias, funciones y tareas del puesto al que se opta, conforme a la descripción de las mismas establecidas en el Anexo I.
- La disponibilidad para el desempeño de actividades en función de las necesidades.
- La adaptabilidad a nuevos requerimientos en el desempeño de tareas.
- La especial confidencialidad respecto de los asuntos de los que se tenga conocimiento en el desempeño de tareas.
- La especial confianza mostrada en comportamientos de discreción y saber estar en el desempeño del puesto.
- El conocimiento de la normativa vigente y manejo de los principales instrumentos y medios a utilizar en la realización de las actividades y tareas del puesto al que se opta.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, debiendo ser justificados con copias digitalizadas por el propio interesado, responsabilizándose los interesados de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, dada la relevancia de esta documentación en el procedimiento de provisión de puestos para llevar a cabo el correspondiente nombramiento en el puesto, o en caso de que existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar a los participantes el cotejo de las copias aportadas por ellos, requiriéndoseles la exhibición del documento original.

En el momento de la valoración solo se tendrán en cuenta los méritos acompañados con la solicitud que sean vigentes y hayan sido acreditados documentalmente, salvo que se trate de los méritos referidos a la Corporación Provincial, servicios prestados, puestos de trabajo desempeñados y antigüedad que obren en esta Administración, los cuales serán incorporados de oficio por el servicio correspondiente.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que la renuncia se efectúe antes de la publicación de la Resolución que contenga la lista de admitidos-excluidos o en el caso de que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, debiendo en este caso optar por uno de los dos mediante escrito dirigido a la autoridad convocante en el plazo de tres

días desde la publicación de la adjudicación.

Cuarta. Propuesta de Resolución de la Convocatoria

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Presidente o Diputado/a que tenga las competencias delegadas, dictará Resolución con la lista de admitidos y excluidos, procediéndose a su publicación en la Sede Electrónica de la Corporación.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días para subsanar las deficiencias que sean subsanables y por las cuales fueron excluidos. Transcurrido dicho plazo se dictará nueva resolución incluyendo a los aspirantes que hubieren subsanado en plazo, la cual será hecha pública mediante el mismo procedimiento.

Realizada dicha publicación, o en caso de no existir aspirantes excluidos, la documentación de los participantes será remitida a la Dirección del Área donde radica el puesto convocado para la valoración de los méritos alegados por los aspirantes.

2. Valoradas las solicitudes y méritos alegados por la Dirección de Área correspondiente, ésta efectuará propuesta de adjudicación a favor de alguno de los candidatos de entre aquellos que aspiren al puesto de trabajo convocado, salvo que a su juicio ninguno de ellos alcance el mínimo de idoneidad y/o confianza necesaria para el desempeño del puesto, en cuyo caso podrá declararse desierta la convocatoria respecto al puesto objeto de la convocatoria, con motivación expresa respecto a la ausencia de idoneidad en base a los méritos aportados por los participantes y la falta de adecuación con los requisitos y la naturaleza de las funciones encomendadas al puesto especificado en la convocatoria.

Quinta. Nombramiento y toma de posesión.

1. El nombramiento se efectuará por el Sr. Presidente o Diputado/a que tenga las competencias delegadas, debiendo realizarse en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

2. La Resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo, pudiendo realizarse conjuntamente en un solo acto, con mención individualizada de los efectos para cada participante que resultase adjudicatario. En la misma se hará referencia al puesto adjudicado y al puesto de origen en el que cesa su adscripción definitiva o provisional, en su caso. Ésta deberá publicarse en la Sede Electrónica de la Corporación.

3. Toma de posesión.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del empleado/a adjudicatario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario, y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Sexta. Cese en libre designación.

La/el empleada/o pública/o nombrada/o para el puesto de trabajo de libre designación podrá ser cesada/o con carácter discrecional. La motivación de esta resolución se referirá a la competencia para adoptarla.

Las/os empleadas/os públicas/os cesadas/os en un puesto de libre designación obtenido en convocatoria pública serán adscritas/os provisionalmente a un puesto de trabajo correspondiente a su Grupo o Subgrupo de clasificación y Escala o Subescala no inferior en más de dos niveles al de su grado personal, en tanto no obtenga otro con carácter definitivo, con efectos del día siguiente al de la fecha del cese.

Séptima.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84, de 2 de agosto, La Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (B.O.P. núm. 14 de 18 de enero de 2003), y demás disposiciones legales aplicables, en tanto no se opongan a lo regulado en la materia por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre referido.

Octava.

Las presentes Bases y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

CONTENIDO ESENCIAL DE LOS PUESTOS OBJETO DE LA CONVOCATORIA DE PROVISIÓN MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN DE OCHO PUESTO/S DE TRABAJO DENOMINADOS: JEFA/E DE SERVICIO, DIRECTORA/OR DEL CENTRO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS Y SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN

1.-										
Cód.	C. P	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad	Jornada
1.1.130	310	Jefa/e de Servicio	1	A1	27	-	LD	Planificación, coordinación y dirección de las funciones de fiscalización (función interventora). Llevar a cabo las funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L.	Jaén	F1
Área		Servicio		Sección/Centro/Unidad			Negociado/Centro			
Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Intervención.		Servicio de Fiscalización								

Características y requisitos

Plaza:

Titulación-Formación complementaria.

Complemento Específico: 12.950,28

Tipo de adscripción: Funcionario

Experiencia: 2 años

Perfil Competencial: MSMAT

Penosidad:

Peligrosidad:

Principales responsabilidades, funciones y tareas del puesto:

Es aquel puesto cuyas responsabilidades generales consisten en dirigir, planificar y coordinar las actuaciones fundamentales del Servicio de Fiscalización, bajo la dependencia del Interventor y con sujeción a los procedimientos marcados por la Corporación y por la legislación vigente. Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L.

Su función fundamental consiste en la planificación coordinación y el desarrollo de las tareas relacionadas con las funciones de intervención recogida en el artículo 4.1 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

Y, en general tiene encomendadas las siguientes tareas genéricas relacionadas con su posición en

la estructura y el ámbito de sus competencias:

- Asesoramiento técnico en materia de su especialización y de la actividad desarrollada en el Servicio.
- Formación continua y actualización de conocimientos para el desempeño del puesto de trabajo.
- Relaciones con profesionales y/o responsables de otras unidades u organizaciones para coordinar el trabajo.
- Dirección y tramitación de expedientes.
- Realizar propuestas de resolución, informes y estudios propios del trabajo que se desarrolla en el Servicio.
- Elaborar propuestas sobre objetivos del servicio para garantizar los principios de legalidad, eficacia y eficiencia.
- Coordinación, supervisión y mando del equipo humano a su cargo.
- Supervisar y tramitar cuestiones relacionadas con el personal a su cargo dentro del ámbito de sus competencias.
- Planificación, supervisión y coordinación de trabajos entre las unidades de las cuales es responsable.
- Impulso y seguimiento de los expedientes y procedimientos administrativos que se desarrollan en el servicio.
- Revisar personalmente la documentación que se genera o recibe el servicio.
- Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L.
- Realizar cualquier otra tarea propia de la titulación profesional del puesto.

Perfil competencial: Mando Superior, con Mando y Atención Directa (MSMAT)

- Trabajo en Equipo: Nivel Directivo.
- Relación y Comunicación Interpersonal: Nivel Directivo.
- Orientación a Resultados: Nivel Directivo.
- Orientación al Servicio y a los Clientes: Nivel Directivo.
- Orientación al Aprendizaje, Flexibilidad y Adaptación al Cambio: Nivel Directivo.
- Iniciativa (Responsabilidad, Resolución): Nivel Directivo
- Compromiso Institucional y Público: Nivel Directivo.
- Autocontrol y manejo del estrés: Nivel Único.
- Impacto e Imagen: Nivel Único.
- Dirección de Personas: Nivel Experto
- Liderazgo: Nivel Único.
- Dominio Profesional: Nivel Avanzado.

2.-										
Cód.	C. P	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.130	310	Jefa/e de Servicio	1	A1	27	X	LD	Planificación, coordinación y dirección del control financiero (permanente y auditoría pública) y de la función de contabilidad. Llevar a cabo las funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L.	Jaén	F1
Área		Servicio		Sección/Centro/Unidad			Negociado/Centro			
Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Intervención.		Servicio de Control Financiero y Contabilidad								

Características y requisitos

Plaza:

Titulación-Formación complementaria.

Complemento Específico: 12.950,58

Tipo de adscripción: Funcionario

Experiencia: 2 años

Perfil Competencial: MSMAT

Penosidad:

Peligrosidad:

Principales responsabilidades, funciones y tareas del puesto:

Es aquel puesto cuyas responsabilidades generales consisten en dirigir, planificar y coordinar las actuaciones fundamentales del Servicio de Control financiero y Contabilidad, bajo la dependencia del Interventor y con sujeción a los procedimientos marcados por la Corporación y por la legislación vigente. Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L.

Su función fundamental consiste en la planificación coordinación y el desarrollo de las tareas relacionadas con las funciones de control financiero en las modalidades de control permanente y auditoría pública, y de contabilidad, recogidas en los apartados 1. b) y 2. del artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

Y, en general tiene encomendadas las siguientes tareas genéricas relacionadas con su posición en la estructura y el ámbito de sus competencias:

- Asesoramiento técnico en materia de su especialización y de la actividad desarrollada en el Servicio.
- Formación continua y actualización de conocimientos para el desempeño del puesto de trabajo.

- Relaciones con profesionales y/o responsables de otras unidades u organizaciones para coordinar el trabajo.
- Dirección y tramitación de expedientes.
- Realizar propuestas de resolución, informes y estudios propios del trabajo que se desarrolla en el Servicio.
- Elaborar propuestas sobre objetivos del servicio para garantizar los principios de legalidad, eficacia y eficiencia.
- Coordinación, supervisión y mando del equipo humano a su cargo.
- Supervisar y tramitar cuestiones relacionadas con el personal a su cargo dentro del ámbito de sus competencias.
- Planificación, supervisión y coordinación de trabajos entre las unidades de las cuales es responsable.
- Impulso y seguimiento de los expedientes y procedimientos administrativos que se desarrollan en el servicio.
- Revisar personalmente la documentación que se genera o recibe el servicio.
- Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L.
- Realizar cualquier otra tarea propia de la titulación profesional del puesto.

Perfil competencial: Mando Superior, con Mando y Atención Directa (MSMAT)

- Trabajo en Equipo: Nivel Directivo.
- Relación y Comunicación Interpersonal: Nivel Directivo.
- Orientación a Resultados: Nivel Directivo.
- Orientación al Servicio y a los Clientes: Nivel Directivo.
- Orientación al Aprendizaje, Flexibilidad y Adaptación al Cambio: Nivel Directivo.
- Iniciativa (Responsabilidad, Resolución): Nivel Directivo
- Compromiso Institucional y Público: Nivel Directivo.
- Autocontrol y manejo del estrés: Nivel Único.
- Impacto e Imagen: Nivel Único.
- Dirección de Personas: Nivel Experto
- Liderazgo: Nivel Único.
- Dominio Profesional: Nivel Avanzado.

3.-										
Cód.	C. P	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.130	410	Jefa/e de Servicio	1	A1	27	X	LD	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Control Económico y Presupuestario. Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L.	Jaén	F1
Área		Servicio			Sección/Centro/Unidad			Negociado/Centro		
Recursos Humanos		Servicio de Control Económico y Presupuestario								

Características y requisitos

Plaza:

Titulación-Formación complementaria.

Complemento Específico: 12.950,28

Tipo de adscripción: Funcionario

Experiencia: 2 años

Perfil Competencial: MSMAT

Penosidad:

Peligrosidad:

Principales responsabilidades, funciones y tareas del puesto:

Es aquel puesto cuyas responsabilidades generales consisten en dirigir, planificar y coordinar las actuaciones fundamentales del Servicio de Control Económico y Presupuestario, bajo la dependencia de la Dirección de Área de Recursos Humanos y con sujeción a los procedimientos marcados por la Corporación y por la legislación vigente. Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L.

El Servicio de Control Económico y Presupuestario actúa como Unidad Tramitadora en expedientes de control económico y presupuestario de las Áreas de Recursos Humanos, Gobierno Electrónico y Régimen Interior y Presidencia (Información y Comunicación), en expedientes de gastos relacionados con el Servicio de Vigilancia, Mensajería, Gastos Postales, Alquiler y Mantenimiento de fotocopiadoras, Gastos de Agencia de Viajes, Expedientes abono indemnización, Servicio de Limpieza, Diversos Gastos Suplidos, y otros que puedan encomendársele.

Así mismo, en el ámbito de su especialización lleva a cabo las siguientes funciones:

Coordinación de propuestas para el presupuesto de las Áreas de Gobierno Electrónico y Régimen Interior y del Área de Recursos Humanos.

Tramitación de expediente de modificaciones presupuestarias.

Valoración e informe sobre previsiones de retribuciones para las distintas Áreas de la Diputación.
Canalización de todos los reintegros de nómina.

Asesoramiento a los distintos Centros Gestores para la tramitación de los gastos que realiza la Sección y asesoramiento genérico sobre tramitación de gastos en las distintas Áreas de la Diputación.

Tramitación de los Convenios de Colaboración que le son asignados.

Coordinación y tramitación de gastos con Anticipos de Caja Fija.

Y, en general tiene encomendadas las siguientes tareas genéricas relacionadas con su posición en la estructura y el ámbito de sus competencias:

- Asesoramiento técnico en materia de su especialización y de la actividad desarrollada en el Servicio.
- Formación continua y actualización de conocimientos para el desempeño del puesto de trabajo.
- Relaciones con profesionales y/o responsables de otras unidades u organizaciones para coordinar el trabajo.
- Dirección y tramitación de expedientes.
- Realizar propuestas de resolución, informes y estudios propios del trabajo que se desarrolla en el Servicio.
- Elaborar propuestas sobre objetivos del servicio para garantizar los principios de legalidad, eficacia y eficiencia.
- Coordinación, supervisión y mando del equipo humano a su cargo.
- Supervisar y tramitar cuestiones relacionadas con el personal a su cargo dentro del ámbito de sus competencias.
- Planificación, supervisión y coordinación de trabajos entre las unidades de las cuales es responsable.
- Impulso y seguimiento de los expedientes y procedimientos administrativos que se desarrollan en el servicio.
- Revisar personalmente la documentación que se genera o recibe el servicio.
- Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L.
- Realizar cualquier otra tarea propia de la titulación profesional del puesto.

Perfil competencial: Mando Superior, con Mando y Atención Directa (MSMAT)

- Trabajo en Equipo: Nivel Directivo.
- Relación y Comunicación Interpersonal: Nivel Directivo.
- Orientación a Resultados: Nivel Directivo.
- Orientación al Servicio y a los Clientes: Nivel Directivo.
- Orientación al Aprendizaje, Flexibilidad y Adaptación al Cambio: Nivel Directivo.
- Iniciativa (Responsabilidad, Resolución): Nivel Directivo
- Compromiso Institucional y Público: Nivel Directivo.
- Autocontrol y manejo del estrés: Nivel Único.
- Impacto e Imagen: Nivel Único.
- Dirección de Personas: Nivel Experto
- Liderazgo: Nivel Único.
- Dominio Profesional: Nivel Avanzado.

4.-										
Cód.	C. P	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad	Jornada
1.1.130	420	Jefa/e de Servicio	1	A1	27	X	LD	Planificación, coordinación y dirección de las herramientas de gestión administrativa de la Diputación de Jaén. Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L.	Jaén	F1
Área		Servicio			Sección/Centro/Unidad			Negociado/Centro		
Gobierno Electrónico y Régimen Interior		Servicio de Sistemas de Información I								

Características y requisitos

Plaza: **Técnica/o Superior en Sistemas**

Titulación-Formación complementaria.

Complemento Específico: 17.852,80

Tipo de adscripción: Funcionario

Experiencia: 2 años

Perfil Competencial: MSMAT

Penosidad:

Peligrosidad:

Principales responsabilidades, funciones y tareas del puesto:

Es aquel puesto cuyas responsabilidades generales consisten en dirigir, planificar y coordinar las actuaciones fundamentales del Servicio de Información I, bajo la dependencia de la Dirección de Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior con sujeción a los procedimientos marcados por la Corporación y por la legislación vigente. Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L.

Como funciones fundamentales realiza las siguientes:

- Informe, planificación, desarrollo y actualización de las aplicaciones informáticas del Plan Director, sistemas de gestión de expedientes y contratación, sistema de gestión económica, sistema de gestión tributaria, sistema de recursos humanos y prestaciones sociales, subvenciones, patrimonio y otros que puedan implantarse y desarrollarse.
- Informe, planificación, desarrollo, actualización y soporte a la implantación de aplicaciones externas así como el desarrollo de funcionalidades que sean requeridas y realizar la tramitación de sus contratos administrativos.

Y, en general tiene encomendadas las siguientes tareas genéricas relacionadas con su posición en

la estructura y el ámbito de sus competencias:

- Asesoramiento técnico en materia de su especialización y de la actividad desarrollada en el Servicio.
- Formación continua y actualización de conocimientos para el desempeño del puesto de trabajo.
- Relaciones con profesionales y/o responsables de otras unidades u organizaciones para coordinar el trabajo.
- Dirección y tramitación de expedientes.
- Realizar propuestas de resolución, informes y estudios propios del trabajo que se desarrolla en el Servicio.
- Elaborar propuestas sobre objetivos del servicio para garantizar los principios de legalidad, eficacia y eficiencia.
- Coordinación, supervisión y mando del equipo humano a su cargo.
- Supervisar y tramitar cuestiones relacionadas con el personal a su cargo dentro del ámbito de sus competencias.
- Planificación, supervisión y coordinación de trabajos entre las unidades de las cuales es responsable.
- Impulso y seguimiento de los expedientes y procedimientos administrativos que se desarrollan en el servicio.
- Revisar personalmente la documentación que se genera o recibe el servicio.
- Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L.
- Realizar cualquier otra tarea propia de la titulación profesional del puesto.

Perfil competencial: Mando Superior, con Mando y Atención Directa (MSMAT)

- Trabajo en Equipo: Nivel Directivo.
- Relación y Comunicación Interpersonal: Nivel Directivo.
- Orientación a Resultados: Nivel Directivo.
- Orientación al Servicio y a los Clientes: Nivel Directivo.
- Orientación al Aprendizaje, Flexibilidad y Adaptación al Cambio: Nivel Directivo.
- Iniciativa (Responsabilidad, Resolución): Nivel Directivo
- Compromiso Institucional y Público: Nivel Directivo.
- Autocontrol y manejo del estrés: Nivel Único.
- Impacto e Imagen: Nivel Único.
- Dirección de Personas: Nivel Experto
- Liderazgo: Nivel Único.
- Dominio Profesional: Nivel Avanzado.

5.-										
Cód.	C. P	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.130	650	Jefa/e de Servicio	1	A1	27	X	LD	Planificación, coordinación y dirección de Deportes. Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L.	Jaén	F1
Área		Servicio			Sección/Centro/Unidad			Negociado/Centro		
Cultura y Deportes		Servicio de Deportes								

Características y requisitos

Plaza:

Titulación-Formación complementaria.

Complemento Específico: 12.950,28

Tipo de adscripción: Funcionario

Experiencia: 2 años

Perfil Competencial: MSMAT

Penosidad:

Peligrosidad:

Principales responsabilidades, funciones y tareas del puesto:

Es aquel puesto cuyas responsabilidades generales consisten en dirigir, planificar y coordinar las actuaciones fundamentales de las que el Servicio es objeto, bajo la dependencia de la Dirección de Área en la que se encuentra y con sujeción a los procedimientos marcados por la Corporación y por la legislación vigente. Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L.

- Asesoramiento técnico en materia de su especialización y de la actividad desarrollada en el Servicio.
- Formación continua y actualización de conocimientos para el desempeño del puesto de trabajo.
- Relaciones con profesionales y/o responsables de otras unidades u organizaciones para coordinar el trabajo.
- Dirección y tramitación de expedientes.
- Realizar propuestas de resolución, informes y estudios propios del trabajo que se desarrolla en el Servicio.
- Elaborar propuestas sobre objetivos del servicio para garantizar los principios de legalidad, eficacia y eficiencia.
- Coordinación, supervisión y mando del equipo humano a su cargo.
- Supervisar y tramitar cuestiones relacionadas con el personal a su cargo dentro del ámbito de sus competencias.
- Planificación, supervisión y coordinación de trabajos entre las unidades de las cuales es responsable.
- Impulso y seguimiento de los expedientes y procedimientos administrativos que se desarrollan en

el servicio.

- Revisar personalmente la documentación que se genera o recibe el servicio.
- Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L.
- Realizar cualquier otra tarea propia de la titulación profesional del puesto.

Perfil competencial: Mando Superior, con Mando y Atención Directa (MSMAT)

- Trabajo en Equipo: Nivel Directivo.
- Relación y Comunicación Interpersonal: Nivel Directivo.
- Orientación a Resultados: Nivel Directivo.
- Orientación al Servicio y a los Clientes: Nivel Directivo.
- Orientación al Aprendizaje, Flexibilidad y Adaptación al Cambio: Nivel Directivo.
- Iniciativa (Responsabilidad, Resolución): Nivel Directivo
- Compromiso Institucional y Público: Nivel Directivo.
- Autocontrol y manejo del estrés: Nivel Único.
- Impacto e Imagen: Nivel Único.
- Dirección de Personas: Nivel Experto
- Liderazgo: Nivel Único.
- Dominio Profesional: Nivel Avanzado.

6.-										
Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.161	903	Directora/or del C.P.D.	1	A1/A2	26	X	LD	Dirección del Centro Provincial de Drogas. Llevar a cabo funciones asignadas conforme el Plan de P.R.L.	Jaén	F1
Área		Servicio			Sección/Centro/Unidad			Negociado/Centro		
Igualdad y Bienestar Social		Servicio de Servicios Sociales Especializados			Centro Provincial de Drogodependencias					

Características y requisitos

Plaza: Grado, Licenciatura o Diplomatura en Medicina, Psicología, Trabajo Social

Titulación-Formación complementaria.

Complemento Específico: 12.845,42

Tipo de adscripción: Funcionario

Experiencia: 0-1 años

Perfil Competencial: SMAT1

Penosidad:

Peligrosidad:

Principales responsabilidades, funciones y tareas del puesto:

Es aquel puesto cuyas responsabilidades generales consisten en la dirección, planificación, coordinación y control de los recursos humanos y materiales del Centro Provincial de Drogas, bajo la dependencia de del Jefe/a de Servicio de Servicios Sociales Especializados y la/el Directora/or del Área con sujeción a los procedimientos marcados por la Corporación y por la legislación vigente. Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L.

- Dirigir y coordinar el Equipo de Profesionales adscrito al Centro Provincial de Drogas de acuerdo con las instrucciones de los órganos competentes en materia de recursos humanos de la Diputación Provincial.
- Garantizar el cumplimiento de Normativas de aplicación en cuanto a las condiciones materiales y funcionales de Centros y Servicios adscritos este ámbito de actividad.
- Garantizar el cumplimiento de la programación, organización y coordinación de las actividades del equipo, fomentando las estrategias de participación de los mismos y garantizando la adecuada planificación de los Recursos Humanos y materiales que estén bajo su competencia.
- Asegurar la adecuada relación y coordinación del Centro con otros servicios e instituciones.
- Garantizar el proceso de evaluación periódica de las actividades.
- Garantizar que los programas de actividades del equipo se desarrollen, ateniéndose a los planes generales establecidos por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
- Facilitar y promover las actividades de formación e investigación que se programen.
- Elaborar informes, memorias y estudios relacionados con los programas y actividades del ámbito

de actividad propia del Centro.

- Llevar a cabo las funciones asignadas conforme al Plan de Prevención de Riesgos Laborales
- Realizar cualquier otra tarea, propia de la titulación profesional del puesto.

Perfil competencial: Supervisor, con Mando y Atención Directa (SMAT1)

- Trabajo en Equipo: Nivel Supervisor-Técnico.
- Relación y Comunicación Interpersonal: Nivel Supervisor-Técnico
- Orientación a Resultados: Nivel Supervisor-Técnico.
- Orientación al Servicio y a los Clientes: Nivel Supervisor-Técnico.
- Orientación al Aprendizaje, Flexibilidad y Adaptación al Cambio: Nivel Supervisor-Técnico.
- Iniciativa (Responsabilidad, Resolución): Nivel Supervisor-Técnico
- Compromiso Institucional y Público: Nivel Supervisor-Técnico.
- Autocontrol y manejo del estrés: Nivel Único.
- Impacto e Imagen: Nivel Único.
- Dirección de Personas: Nivel Experto
- Liderazgo: Nivel Único.
- Dominio Profesional: Nivel Avanzado.

7.-										
Cód.	C. P	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad	Jornada
1.1.401	900	Secretaría/o de Dirección	1	C1	20	X	LD	Secretaría del Área de Igualdad y Bienestar Social. Cumplir con las medidas de P.R.L.	Jaén	F5
Área		Servicio		Sección/Centro/Unidad			Negociado/Centro			
Igualdad y Bienestar Social										

Características y requisitos

Plaza: Administrativa/o

Titulación-Formación complementaria.

Complemento Específico: 8.980,72

Tipo de adscripción: Funcionario

Experiencia: 1-2 años

Perfil Competencial: OSmAT1

Penosidad:

Peligrosidad:

Principales responsabilidades, funciones y tareas del puesto:

Es aquel puesto cuyas responsabilidades generales consisten en auxiliar en tareas de carácter administrativo y de secretaría a las/os Diputadas/os Delegadas/os en materia de Igualdad y Bienestar social, Juventud e Igualdad, bajo la dependencia de la Dirección de Área y con sujeción a los procedimientos marcados por la Corporación y por la legislación vigente, teniendo encomendadas las siguientes funciones.

- Gestionar las agendas de las/los Diputadas/os-Delegadas/os y a la Directora/or del Área. Por gestionar se entienden todas las acciones necesarias: concertar citas, viajes, reuniones, etc.
- Recepcionar, atender y filtrar tanto las llamadas telefónicas como el correo dirigido a las/los Diputadas/os-Delegadas/os y a la/el Directora/or del Área.
- Facilitar datos y documentación, ya elaborada, para la confección de informes, propuestas de resolución, memorias, etc.
- Realizar tareas de mecanografía o tratamiento informático de textos. Tarea de transcripción o introducción de datos en modelos previamente diseñados.
- Recibir y/o remitir documentación, a través de diferentes medios: fax, correo electrónico, etc.
- Ordenar, registrar, clasificar la documentación que se recibe, remite o genera en el Área. Esta tarea conlleva todos los actos necesarios para la recepción o traslado, según sistema de comunicación utilizado en la organización.
- Cumplimentar impresos, modelos, instancias, estadillos, etc., propios del trabajo que se desarrolla en la unidad.
- Introducir datos en el ordenador, a través de programas específicos utilizados en la unidad
- Atender consultas, tanto personal como telefónicamente, proporcionando la información que se

solicite.

- Archivar: clasificar, catalogar, foliar, etc., la documentación que se genera o recibe en el Área. Por archivar se entienden todas aquellas acciones llevadas a cabo para facilitar el orden y consulta de la documentación.
- Realizar actividades de preparación de actos, reuniones, etc., cuidando las normas de protocolo exigidas.
- Cumplir las normas de Prevención de Riesgos Laborales.
- Realizar cualquier otra tarea, propia de la titulación profesional del puesto, para la cual haya sido previamente instruido su titular.

Perfil competencial: Operativo sin mando y con atención 1 (OSmAT1)

- Trabajo en Equipo: Nivel Operativo.
- Relación y Comunicación Interpersonal: Nivel Operativo.
- Orientación a Resultados: Nivel Operativo.
- Orientación al Servicio y a los Clientes: Nivel Operativo.
- Orientación al Aprendizaje, Flexibilidad y Adaptación al Cambio: Nivel Operativo.
- Iniciativa (Responsabilidad, Resolución): Nivel Operativo
- Compromiso Institucional y Público: Nivel Operativo.
- Autocontrol y manejo del estrés: Nivel Único.
- Impacto e Imagen: Nivel Único.
- Dominio Profesional: Nivel Medio

8.-										
Cód.	C. P	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.94	900	Secretaria/o de Dirección	1	C1/C2	18	X	LD	Secretaría del Área de Igualdad y Bienestar Social. Cumplir con las medidas de P.R.L.	Jaén	F5
Área		Servicio			Sección/Centro/Unidad			Negociado/Centro		
Igualdad y Bienestar Social										

Características y requisitos

Plaza: Administrativa/o o Auxiliar Administrativa/o

Titulación-Formación complementaria.

Complemento Específico: 8.980,72

Tipo de adscripción: Funcionario

Experiencia: 1-2 años

Perfil Competencial: OSmAT1

Penosidad:

Peligrosidad:

Principales responsabilidades, funciones y tareas del puesto:

Es aquel puesto cuyas responsabilidades generales consisten en auxiliar en tareas de carácter administrativo y de secretaría a las/os Diputadas/os Delegadas/os en materia de Igualdad y Bienestar social, Juventud e Igualdad, bajo la dependencia de la Dirección de Área y con sujeción a los procedimientos marcados por la Corporación y por la legislación vigente, teniendo encomendadas las siguientes funciones.

- Gestionar las agendas de las/los Diputadas/os-Delegadas/os y a la Directora/or del Área. Por gestionar se entienden todas las acciones necesarias: concertar citas, viajes, reuniones, etc.
- Recepcionar, atender y filtrar tanto las llamadas telefónicas como el correo dirigido a las/los Diputadas/os-Delegadas/os y a la/el Directora/or del Área.
- Facilitar datos y documentación, ya elaborada, para la confección de informes, propuestas de resolución, memorias, etc.
- Realizar tareas de mecanografía o tratamiento informático de textos. Tarea de transcripción o introducción de datos en modelos previamente diseñados.
- Recibir y/o remitir documentación, a través de diferentes medios: fax, correo electrónico, etc.
- Ordenar, registrar, clasificar la documentación que se recibe, remite o genera en el Área. Esta tarea conlleva todos los actos necesarios para la recepción o traslado, según sistema de comunicación utilizado en la organización.
- Cumplimentar impresos, modelos, instancias, estadillos, etc., propios del trabajo que se desarrolla en la unidad.
- Introducir datos en el ordenador, a través de programas específicos utilizados en la unidad
- Atender consultas, tanto personal como telefónicamente, proporcionando la información que se

solicite.

- Archivar: clasificar, catalogar, foliar, etc., la documentación que se genera o recibe en el Área. Por archivar se entienden todas aquellas acciones llevadas a cabo para facilitar el orden y consulta de la documentación.
- Realizar actividades de preparación de actos, reuniones, etc., cuidando las normas de protocolo exigidas.
- Cumplir las normas de Prevención de Riesgos Laborales.
- Realizar cualquier otra tarea, propia de la titulación profesional del puesto, para la cual haya sido previamente instruido su titular.

Perfil competencial: Operativo sin mando y con atención 1 (OSmAT1)

- Trabajo en Equipo: Nivel Operativo.
- Relación y Comunicación Interpersonal: Nivel Operativo.
- Orientación a Resultados: Nivel Operativo.
- Orientación al Servicio y a los Clientes: Nivel Operativo.
- Orientación al Aprendizaje, Flexibilidad y Adaptación al Cambio: Nivel Operativo.
- Iniciativa (Responsabilidad, Resolución): Nivel Operativo
- Compromiso Institucional y Público: Nivel Operativo.
- Autocontrol y manejo del estrés: Nivel Único.
- Impacto e Imagen: Nivel Único.
- Dominio Profesional: Nivel Medio

Tercero. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto. Contra esta resolución, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén , 23 de junio de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos (P.D. Resol. nº 775 de 17/07/19), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

2023/3344 *Resoluciones de la Alcaldía de 21 de junio de 2023 por las que se resuelve realizar el nombramiento como funcionarios de carrera y la contratación como personal laboral fijo, de los aspirantes aprobados y propuestos, correspondientes a la convocatoria excepcional de varias plazas vacantes de personal funcionario y de personal laboral fijo, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal.*

Anuncio

Resoluciones de la Alcaldía de 21 de junio de 2023 del Ayuntamiento de Arquillos se resuelve realizar el nombramiento como funcionarios de carrera y la contratación como personal laboral fijo, de los aspirantes aprobados y propuestos, correspondientes a la convocatoria excepcional de varias plazas vacantes de personal funcionario y de personal laboral fijo, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, llevado a cabo en el Excmo. Ayuntamiento de Arquillos.

Hace saber:

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de varias plazas vacantes de personal funcionario y de personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Arquillos, se ha resuelto:

Primero. Realizar el nombramiento como funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Arquillos, en las plazas que se indican a continuación a favor de:

- D. Jesús Solano Rodríguez, con DNI nº **2288***, en el puesto de Administrativo, de la plantilla de personal funcionario, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1.

- D.ª Ana Belén García Rodríguez, con DNI nº **2367***, en el puesto de Auxiliar Administrativo, de la plantilla de personal funcionario, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2.

- D.ª María Pilar García Rodríguez, con DNI nº **1267***, en el puesto de Auxiliar Administrativo, de la plantilla de personal funcionario, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2.

Segundo. Realizar la contratación como personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Arquillos, en las plazas que se indican a continuación a favor de:

- D.ª María Bernabela Nieto Momblan, con DNI nº **2241***, en el puesto de Dinamizadora, de la plantilla de personal laboral fijo, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2.

- D.ª Pilar Linuesa Mateo, con DNI nº **2094***, en el puesto de Encargada de Juzgado de Paz a tiempo parcial 30%, de la plantilla de personal laboral fijo, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2.

- D. Victoriano Linuesa Espínola, con DNI nº **2231***, en el puesto de Oficial 1ª obras, de la plantilla de personal laboral fijo, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2.

- D.ª Carmen Vicente Villar, con DNI nº **1975***, en el puesto de Limpiadora a tiempo parcial 50 %, de la plantilla de personal laboral fijo, perteneciente al Grupo AP.

- D. Juan Chicharro Martínez, con DNI nº **2108***, en el puesto de Ordenanza, de la plantilla de personal laboral fijo, perteneciente al Grupo AP.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Arquillos, 21 de junio de 2023.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL ÁNGEL MANRIQUE PEINADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2023/3114 *Acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Castellar, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al reamante de tesorería para gastos generales.*

Anuncio

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 3/2023, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos.

Capítulo	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
6	Inversiones reales	2.021.851,95	62.310,00	2.084.161,95

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	68.297,08
			Total Ingresos	68.297,08

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Castellar, 8 de junio de 2023.- El Alcalde en funciones, PEDRO GARCÍA ANAYA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2023/3115 Acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2023 del Ayuntamiento de Castellar por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Anuncio

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
450	61933	Ayudas a la actividad comercial en zonas rurales	200.798,57	32.000,00	232.798,57
920	627	Proyectos complejos	25.000,00	45.000,00	70.000,00
450	60906	Construcción Nave Polígono	161.559,90	40.000,00	201.559,90
171	631	Reparación y acondicionamiento Parque Virgen Consolación	25.000,00	7.300,00	32.300,00
Total			124.300,00		

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	124.300,00
			Total Ingresos	124.300,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa

finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Castellar, 8 de junio de 2023.- El Alcalde en funciones, PEDRO GARCÍA ANAYA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

2023/3120 *Emisión y puesta al cobro de los recibos de las escuelas municipales infantiles, correspondientes al mes de mayo de 2023.*

Edicto

La Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en uso de las facultades conferidas en Decreto de 25/06/2019.

Hace saber:

Que en el día de la fecha dictó la siguiente Resolución:

“D^a. Angeles Díaz de la Torre Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.

Expone: Que según informe emitido por el Negociado de Prestaciones Sociales y Viviendas, que literalmente es como sigue:

“En relación con la emisión y facturación mensual de los recibos correspondientes a los servicios de atención socioeducativa y comedor en las Escuelas Municipales Infantiles, informo:

Que según la ordenanza reguladora del precio público de las Escuelas Municipales Infantiles se establece la aportación de los usuarios en el coste del servicio (BOP nº 24 de 2/2/2018).

Que en cumplimiento de la misma se emite mensualmente los recibos correspondientes a dicho servicio.

Que se han llevado a cabo los trámites oportunos para la emisión de la cobratoria de la mensualidad de abril 2023 de las Escuelas Municipales Infantiles (EJA) que asciende a la cantidad de 11.785,38 euros.”

Que a la vista de lo anteriormente expuesto, resuelvo:

La emisión y cobro de la facturación correspondiente a la mensualidad de mayo 2023 de las Escuelas Municipales Infantiles (EJA) que asciende a la cantidad de 11.785,38 euros.

Establecer el periodo de pago voluntario del 12 de junio 2023 al 14 de agosto de 2023.”

El ingreso podrá efectuarse en Unicaja en horario bancario. En el caso de no recibirse se le facilitará copia del mismo contactando con el patronato municipal de asuntos sociales. Negociado de Prestaciones Sociales y Viviendas en el teléfono 953 21 92 07, o través del correo electrónico marodriguti@aytojaen.es.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que las deudas hayan sido satisfechas, éstas

serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que produzcan; lo que se indica de acuerdo al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 7 de junio de 2023.- La Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, ANGELES DÍAZ DE LA TORRE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

2023/3129 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 706/2023, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*

Edicto

Doña María Teresa García Gómez, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Jódar (Jaén).

Hago saber:

Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos, modalidad créditos extraordinarios y suplementos de crédito, con cargo a anulaciones ó bajas de créditos de otras aplicaciones, número 706/2023 en el Presupuesto Municipal de 2023 durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitiva dicha modificación y se hace público el siguiente resumen por capítulos:

Propuesta de modificaciones de crédito.

Suplementos de crédito:

Capítulo	Denominación	Importe
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	66.488,63
Suman los suplementos de crédito		66.488,63
Total Propuestas de modificaciones de créditos		66.488,63

Financiación de las modificaciones de crédito.

Anulaciones o Bajas de Crédito de otras aplicaciones:

Capítulo	Denominación	Importe
II	Gastos de Personal	66.488,63
Suman las anulaciones o bajas de crédito en otras aplicaciones		66.488,63
Total Financiación de las modificaciones de crédito		66.488,63

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en los artículos 20.3 y 38.2 RD 500/1990, de 20 de abril.

Contra la presente aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Jódar, 7 de junio de 2023.- La Alcaldesa en funciones, MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

2023/3137 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 705/2023.*

Edicto

Doña María Teresa García Gómez, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Jódar (Jaén).

Hago saber:

Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos, modalidad créditos extraordinarios y suplementos de crédito, con cargo a anulaciones ó bajas de créditos de otras aplicaciones, número 705/2023 en el Presupuesto Municipal de 2023 durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitiva dicha modificación y se hace público el siguiente resumen por capítulos:

Propuesta de modificaciones de crédito:

Suplementos de Crédito:

Capítulo	Denominación	Importe
VI	Inversiones Reales	46.208,76
	Suman los suplementos de crédito	46.208,76

Total Propuestas de modificaciones de crédito	46.208,76
--	------------------

Financiación de las modificaciones de crédito.

Anulaciones o Bajas de Crédito de otras aplicaciones:

Capítulo	Denominación	Importe
II	Gastos de Personal	46.208,76
	Suman las anulaciones o bajas de crédito en otras aplicaciones	46.208,76

Total financiación de las modificaciones de crédito	46.208,76
--	------------------

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en los artículos 20.3 y 38.2 RD 500/1990, de 20 de abril.

Contra la presente aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí solo la aplicación de las

modificaciones aprobadas.

Jódar, 7 de junio de 2023.- La Alcaldesa en funciones, MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2023/3133 *Relación definitiva de admitidos y excluidos con nombramiento de Tribunal de la plaza de Psicólogo mediante concurso-oposición dentro del proceso de estabilización.*

Anuncio

Doña Yolanda Reche Luz Alcaldesa-Presidenta en Funciones ha adoptado la Resolución número 2023-2823 de fecha 05/06/2023, cuyo tenor es el siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado octavo de la Bases y Convocatoria para la selección de una plaza de Psicólogo, como personal funcionario de carrera, incluidas en la oferta de empleo público Extraordinaria para el año 2021, correspondientes a los procesos de estabilización del empleo temporal del ayuntamiento de La Carolina, sistema de acceso concurso-oposición en aplicación del art 2 de ley 20/2021; en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero.- Vistas las solicitudes de subsanación presentadas por los aspirantes excluidos en el plazo otorgado, y una vez examinada su documentación, se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos con el detalle siguiente:

ANEXO I

Relación de aspirantes admitidos:

Nombre y Apellidos
María Casas Ruiz
María de las Mercedes Ruiz Cazorla
María del Pilar Martos Vaz-Romero
Miguel Ángel López Medina

Excluidos:

Nombre Y Apellidos
María Dolores Sáez Ruiz

Segundo.- Nombrar a los miembros del Tribunal de Selección siguientes:

- Presidente/a:

Titular: D. Fernando Pulido Medina
Suplente: D. Francisco Javier Millán Miralles

• Vocales:

Titular D^a. María Josefa Santos Garrido
Suplente: D^a Maria Antonia Ortega Ramírez

Titular D. Diego Jesús Ginés Mañas
Suplente: D^a Ramona Vidal Castro

Titular D^a. Francisca Barbero de la Heras
Suplente: D^a Juana García León

Titular D^a Purificación Arévalo Martínez
Suplente D^a Filomena Mateos Vera

• Secretario/a:

Titular: D^a Isabel Casino Jara
Suplente: D^a Elena Medina Quesada

Tercero.- El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación complementaria que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, pudiendo expulsar del proceso selectivo a aquellos que falseen o modifiquen dicha documentación aportada, todo ello sin menoscabo del cumplimiento de la obligación de presentar la documentación acreditativa de los méritos.

Cuarto.- Emplazar a los miembros del Tribunal para que fijen la fecha de inicio del proceso de concurso-oposición, según se establece en el apartado 8.3 de las bases, en el plazo de 3 días desde la fecha de publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Quinto.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en el Portal de Transparencia.

Sexto.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Tribunal de Selección.

La Carolina, 8 de junio de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2023/3134 *Relación definitiva de admitidos y excluidos con nombramiento de Tribunal de la plaza de Psicólogo por concurso dentro del proceso de estabilización.*

Anuncio

Doña Yolanda Reche Luz Alcaldesa-Presidenta en funciones ha adoptado la Resolución número 2023-2825 de fecha 05/06/2023, cuyo tenor es el siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado octavo de la Bases y Convocatoria para la selección de una plaza de Psicólogo, como personal laboral fijo discontinuo, incluidas en la oferta de empleo público Extraordinaria para el año 2021, correspondientes a los procesos de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de La Carolina, sistema de acceso concurso en aplicación de la D.A. 6ª de ley 20/2021; en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero.- Vistas las solicitudes de subsanación presentadas por los aspirantes excluidos en el plazo otorgado, y una vez examinada su documentación, se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos con el detalle siguiente:

Anexo I

Nombre y Apellidos
Beatriz Alba Martín
María Casas Ruiz
Miguel Ángel López Medina
Nuria Collado Tejero

Anexo II

No hay aspirantes excluidos.

Segundo.- Nombrar a los miembros del Tribunal de Selección siguientes:

• Presidente/a:

Titular: D. Fernando Pulido Medina

Suplente: D. Francisco Javier Millán Miralles

• Vocales

Titular D^a. Maria Josefa Santos Garrido
Suplente D^a Maria Antonia Ortega Ramírez

Titular D. Diego Jesús Ginés Mañas
Suplente D^a Juana García León

Titular D^a Francisca Barbero de las Heras
Suplente D^a Ramona Vidal Castro

Titular D^a Purificación Arévalo Martínez
Suplente D^a Filomena Mateos Vera

• Secretario/a:

Titular: D^a Isabel Casino Jara
Suplente: D^a Elena Medina Quesada

Tercero.- El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación complementaria que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, pudiendo expulsar del proceso selectivo a aquellos que falseen o modifiquen dicha documentación aportada, todo ello sin menoscabo del cumplimiento de la obligación de presentar la documentación acreditativa de los méritos.

Cuarto.- Emplazar a los miembros del Tribunal para que fijen la fecha de inicio del proceso de concurso, según se establece en el apartado 8.3 de las bases, en el plazo de 3 días desde la fecha de publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Quinto.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en el Portal de Transparencia.

Sexto.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Tribunal de Selección.

La Carolina, 8 de junio de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2023/3130 Aprobación del padrón de arbitrios correspondiente al ejercicio 2023.

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado Resolución aprobando el siguiente padrón:

Fecha/Nº Resolución	Concepto tributario	Periodo	Importe €
07/06/2023 Número 2023-1543	Arbitrios 2023	Ejercicio 2023	25.155,83 €

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras, del 1 de septiembre al 6 de noviembre de 2023 mediante la presentación del correspondiente "aviso de pago". Los avisos de pago, sin carácter de notificación, correspondientes a los tributos puestos al cobro en esta cobranza voluntaria, serán remitidos a los contribuyentes; no obstante, los mismos podrán ser facilitados a los contribuyentes por las diferentes vías que el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación tiene establecidas al efecto.

La forma y lugar de pago de la deuda podrá ser a través de:

- En cualquier sucursal de Entidades colaboradoras, en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta y en el horario de atención al público de UNICAJA, SANTANDER, BBVA, CAIXABANK, CAJA RURAL DE JAEN, CAJAMAR y CAJASUR. Este documento no libera del pago sin la validación de la Entidad o si se paga con posterioridad a la fecha de caducidad del documento.
- Con tarjeta o Bizum a través de la Oficina Virtual <https://ofsgt.dipujaen.es> o a través de la APP Mis Tributos Diputación de Jaén.
- Por giro postal de Correos.
- Con tarjeta en las oficinas del S.P.G.R.

Finalizado el plazo voluntario, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del periodo ejecutivo que corresponda, según dispone la Ley 58/2003 General Tributaria e intereses de demora y costas, en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva si se hubiese presentado en la forma y

fechas reglamentarias.

MANCHA REAL, 8 de junio de 2023.- La Alcaldesa, MARIA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2023/3124 *Aprobación del precio público para la prestación del servicio de cursos de formación y promoción en el ámbito de la pintura correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo del actual, adoptó el acuerdo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las Normas Generales para el establecimiento o modificación de precios públicos por este Ayuntamiento, de fijación de precios públicos para sufragar los gastos derivados de la celebración de la actividad programada para los meses de octubre de 2023 a junio de 2024 denominada "Prestación del servicio de impartición de cursos de formación y promoción en el ámbito de la pintura", en la ciudad de Martos, en la siguiente forma:

Normas reguladoras precio público por prestación del servicio de impartición de cursos de formación y promoción en el ámbito de la pintura en el municipio de Martos.

Artículo 1.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en la Ordenanza reguladora de las normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos por este Ayuntamiento, se establece el precio público por prestación del servicio de impartición de cursos de formación y promoción en el ámbito de la pintura en el municipio de Martos, especificado y regulado por las presentes normas.

Artículo 2.- Objeto de la exacción.

Es objeto de esta exacción el uso del servicio denominado servicio de impartición de cursos de formación y promoción en el ámbito de la pintura, un servicio gestionado por la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Martos que pretende:

- Satisfacer la demanda que existe para que se impartan distintas modalidades de pintura y dibujo.
- Acercar el mundo de las artes plásticas a la población de Martos.
- Mostrar la riqueza y variedad de las expresiones pictóricas y artísticas como una manifestación cultural.

- Hacer hincapié en la pintura y en el dibujo, una seña cultural, imprescindible para nuestra tierra andaluza.

Artículo 3.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la prestación del servicio de impartición de cursos de formación y promoción en el ámbito de la pintura en el municipio de Martos y nace cuando se inicia la prestación del servicio, no cuando se realiza la inscripción. Asimismo, en ese momento nacerá la obligación de contribuir, ya que se entiende que es entonces cuando se produce el beneficio que reportan los servicios que se ofrecen y por los que debe satisfacerse el precio público correspondiente.

Artículo 4.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público que se establece en estas normas quienes reciban la prestación del servicio y a cuyo favor se realice la inscripción correspondiente. Será sustituto del contribuyente el representante legal del menor, a todos los efectos. La obligación de pago nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, si bien podrá exigirse su pago por anticipado, en concepto de depósito previo.

Artículo 5.- Importe precio público.

El importe total del precio público queda fijado en 135 euros para los grupos de adultos y 108 euros para los grupos de infantil, correspondiente a todo el tiempo que dure la prestación del servicio, es decir, desde octubre de 2023 a junio de 2024. Podrá hacerse el pago fraccionado en dos plazos, 45 y 90 euros, para los alumnos de los grupos de adultos (a partir de 14 años), y 36 y 72 euros para los alumnos de los grupos de infantil (de 7 a 13 años); el primer pago junto con la inscripción y el segundo en enero de 2024.

El pago del precio público se exigirá, en concepto de depósito previo, cuando se realice la inscripción en la Escuela de Pintura. El ingreso se realizará mediante su ingreso en la cuenta bancaria designada por la Tesorería municipal, sin que haya derecho a devolución alguna ni a reducción en caso de renuncia, salvo que la misma se produzca antes de que se inicie el curso, es decir en el período de tiempo que va desde que se hace la inscripción hasta que comienza el curso, en cuyo caso procederá la devolución íntegra del precio público satisfecho.

Una vez iniciado el curso, las inscripciones que se formalicen deberán satisfacer en el momento de realizar dicha inscripción, el importe total del precio público, prorrateado por los meses que resten hasta la finalización del curso lectivo o vaya a hacer uso de este servicio.

Artículo 6.- Devengo y período impositivo.

- 1.- El período impositivo es de octubre de 2023 a junio de 2024, devengándose 1 de octubre de 2023, fecha de comienzo del período impositivo.
- 2.- El devengo del precio público por la prestación del servicio se realizará una vez presentado el modelo de inscripción.
- 3.- Sólo procederá la devolución de la cantidad devengada cuando el servicio no se preste por causas no imputables al obligado al pago del precio. También procederá la devolución de la cantidad devengada y pagada cuando el solicitante no haya sido admitido para participar en la actividad.

Artículo 7.- Normas de gestión.

Las prestaciones de servicios de las presentes normas se exigirán por el período completo de la prestación de la actividad, exigiéndose el depósito previo de su importe total. Sólo las personas que hayan abonado el importe del precio público que le corresponda del servicio de la Escuela de Pintura, tendrán derecho al mismo.

Artículo 8.- Obligación de pago.

- 1.- La obligación de pago del presente precio público nace desde que se solicite el servicio a que se refiere las presentes normas.
- 2.- El pago del precio público se realizará cuando se realice la inscripción en el servicio de impartición de cursos de formación y promoción en el ámbito de la pintura.
- 3.- Se entenderá que renuncian a la prestación del servicio aquellas personas que incumplan lo previsto en las presentes normas.

Artículo 9.- Pérdida de la condición de beneficiario.

La condición de beneficiario el servicio podrá perderse por cualquiera de las siguientes causas:

- 1.- Renuncia expresa del beneficiario.
- 2.- Por fallecimiento.
- 3.- Por interrupción de la prestación del servicio por parte del Ayuntamiento, debiéndose comunicar por escrito para su constancia. En este supuesto el beneficiario tendrá derecho a la devolución de la parte proporcional del importe abonado correspondiente al período que va desde que se produzca el cese efectivo de la prestación del servicio y hasta el 30 de junio de 2024.
- 4- Por decisión técnica de los monitores encargados de prestar el servicio al observar conductas disruptivas graves que impidan el desarrollo normal de la actividad.

Disposición final

Las presentes normas serán de aplicación a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, permaneciendo en vigor hasta su modificación, derogación expresa, o finalización de la actividad regulada.

Contra la presente aprobación cabe recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Martos, 6 de junio de 2023.- El Alcalde en Funciones, EMILIO TORRES VELASCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2023/3125 *Aprobación del precio público para la prestación del servicio de cursos de formación y promoción en el ámbito de la música correspondientes a 2023 y 2024.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo del actual, adoptó el acuerdo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las Normas Generales para el establecimiento o modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, de fijación de precios públicos para sufragar los gastos derivados de la celebración de la actividad programada para los meses de octubre de 2.023 a junio de 2.024 denominada “Prestación del servicio de impartición de cursos de formación y promoción en el ámbito de la música”, en la ciudad de Martos, en la siguiente forma:

Normas reguladoras precio público por prestación del servicio de impartición de cursos de formación y promoción en el ámbito de la música en el municipio de Martos.

Artículo 1.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en la Ordenanza reguladora de las normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos por este Ayuntamiento, se establece el precio público por prestación del servicio de impartición de cursos de formación y promoción en el ámbito de la música en el municipio de Martos, especificado y regulado por las presentes normas.

Artículo 2.- Objeto de la exacción.

Es objeto de esta exacción el uso del servicio de cursos de formación y promoción en el ámbito de la música en el municipio de Martos, un servicio gestionado por la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Martos que pretende:

- Satisfacer la demanda que existe para que se impartan clases para las distintas modalidades de instrumentos, así como la iniciación en el lenguaje musical.
- Acercar el mundo de la música a la población de Martos y su comarca.
- Mostrar la riqueza y tradición musical de nuestra ciudad como una manifestación cultural.
- Hacer hincapié en la música como una seña de identidad de Andalucía.

Artículo 3.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la prestación del servicio de cursos de formación y promoción en el ámbito de la música en el municipio de Martos y nace cuando se inicia la prestación del servicio, no cuando se realiza la inscripción. Asimismo, en ese momento nacerá la obligación de contribuir, ya que se entiende que es entonces cuando se produce el beneficio que reportan los servicios que se ofrecen y por los que debe satisfacerse el precio público correspondiente.

Artículo 4.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público que se establece en estas normas, quienes reciban la prestación del servicio y a cuyo favor se realice la inscripción correspondiente. Será sustituto del contribuyente el representante legal del menor, a todos los efectos. La obligación de pago nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, si bien podrá exigirse su pago por anticipado, en concepto de depósito previo.

Artículo 5.- Importe precio público.

El importe total del precio público queda fijado en 90 euros para los alumnos de 4 a 8 años (música y movimiento), 180 euros para los alumnos a partir de 8 años (lenguaje musical y especialidad) y 90 euros para alumnos a partir de 8 años (especialidad), correspondiente a todo el tiempo que dure la prestación del servicio, es decir, desde octubre de 2023 a junio de 2024. Podrá hacerse el pago fraccionado en dos plazos, 30 y 60 euros, para los alumnos de 4 a 8 años (música y movimiento), 60 y 120 euros para los alumnos a partir de 8 años (lenguaje musical y especialidad) y 30 y 60 euros, para los alumnos a partir de 8 años (especialidad); el primer pago junto con la inscripción y el segundo en enero de 2024. El pago del precio público se exigirá, en concepto de depósito previo, cuando se realice la inscripción en los cursos de formación y promoción en el ámbito de la música. El ingreso se realizará mediante su ingreso en la cuenta bancaria designada por la Tesorería municipal, sin que haya derecho a devolución alguna ni a reducción en caso de renuncia, salvo que la misma se produzca antes de que se inicie el curso, es decir en el período de tiempo que va desde que se hace la inscripción hasta que comienza el curso, en cuyo caso procederá la devolución íntegra del precio público satisfecho.

Una vez iniciado el curso, las inscripciones que se formalicen deberán satisfacer en el momento de realizar dicha inscripción, el importe total del precio público, prorrateado por los meses que resten hasta la finalización del curso lectivo o vaya a hacer uso de este servicio.

Artículo 6.- Devengo y período impositivo.

- 1.- El período impositivo es de octubre de 2023 a junio de 2024, devengándose 1 de octubre de 2023, fecha de comienzo del período impositivo.
- 2.- El devengo del precio público por la prestación del servicio se realizará una vez presentado el modelo de inscripción.
- 3.- Sólo procederá la devolución de la cantidad devengada cuando el servicio no se preste por causas no imputables al obligado al pago del precio. También procederá la devolución de la cantidad devengada y pagada cuando el solicitante no haya sido admitido para participar en la actividad.

Artículo 7.- Normas de gestión.

Las prestaciones de servicios de las presentes normas se exigirán por el período completo de la prestación de la actividad, exigiéndose el depósito previo de su importe total. Sólo las personas que hayan abonado el importe del precio público que le corresponda del servicio para impartir cursos de formación y promoción en el ámbito de la música en el municipio de Martos, tendrán derecho al mismo.

Artículo 8.- Obligación de pago.

- 1.- La obligación de pago del presente precio público nace desde que se solicite el servicio a que se refiere las presentes normas.
- 2.- El pago del precio público se realizará cuando se realice la inscripción en los cursos de formación y promoción en el ámbito de la música.
- 3.- Se entenderá que renuncian a la prestación del servicio aquellas personas que incumplan lo previsto en las presentes normas.

Artículo 9.- Pérdida de la condición de beneficiario.

La condición de beneficiario del servicio podrá perderse por cualquiera de las siguientes causas:

- 1.- Renuncia expresa del beneficiario.
- 2.- Por fallecimiento.
- 3.- Por interrupción de la prestación del servicio por parte del Ayuntamiento, debiéndose comunicar por escrito para su constancia. En este supuesto el beneficiario tendrá derecho a la devolución de la parte proporcional del importe abonado correspondiente al período que va desde que se produzca el cese efectivo de la prestación del servicio y hasta el 30 de junio de 2024.
- 4- Por decisión técnica de los monitores encargados de prestar el servicio al observar conductas disruptivas graves que impidan el desarrollo normal de la actividad.

Disposición final

Las presentes normas serán de aplicación a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, permaneciendo en vigor hasta su modificación, derogación expresa, o finalización de la actividad regulada.

Contra la presente aprobación cabe recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Martos, 6 de junio de 2023.- El Alcalde en Funciones, EMILIO TORRES VELASCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2023/3126 *Aprobación del precio público por la prestación del servicio de cursos de formación y promoción en el ámbito de la danza 2023-2024.*

Edicto

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo del actual, adoptó el acuerdo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las Normas Generales para el establecimiento o modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, de fijación de Precios Públicos para sufragar los gastos derivados de la celebración de la actividad programada para los meses de octubre de 2023 a junio de 2024 denominada "Prestación del servicio de impartición de cursos de formación y promoción en el ámbito de la danza", en la ciudad de Martos, en la siguiente forma:

Normas reguladoras precio público por prestación del servicio de impartición de cursos de formación y promoción en el ámbito de la danza en el municipio de Martos.

Artículo 1.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en la Ordenanza reguladora de las normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos por este Ayuntamiento, se establece el precio público por prestación del servicio de cursos de formación y promoción en el ámbito de la danza en el municipio de Martos, especificado y regulado por las presentes normas.

Artículo 2.- Objeto de la exacción.

Es objeto de esta exacción el uso del servicio de cursos de formación y promoción en el ámbito de la danza en el municipio de Martos, un servicio gestionado por la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Martos que pretende:

- Satisfacer la demanda que existe para que se impartan distintas modalidades de danza.
- Acercar el mundo de la danza a la población de Martos y su comarca.
- Mostrar la riqueza y variedad de la danza como una manifestación cultural.
- Hacer hincapié en la danza andaluza, una seña de identidad de Andalucía.

Artículo 3.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la prestación del servicio de cursos de formación y promoción en el ámbito de la danza en el municipio de Martos y nace cuando se inicia la prestación del servicio, no cuando se realiza la inscripción. Asimismo, en ese momento nacerá la obligación de contribuir, ya que se entiende que es entonces cuando se produce el beneficio que reportan los servicios que se ofrecen y por los que debe satisfacerse el precio público correspondiente.

Artículo 4.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público que se establece en estas normas quienes reciban la prestación del servicio y a cuyo favor se realice la inscripción correspondiente.

Será sustituto del contribuyente el representante legal del menor, a todos los efectos.

La obligación de pago nace desde el momento en que se inicie la prestación del Servicio, si bien podrá exigirse su pago por anticipado, en concepto de depósito previo.

Artículo 5.- Importe Precio Público.

El importe total del precio público queda fijado en 135 euros, correspondiente a todo el tiempo que dure la prestación del Servicio, es decir, desde octubre de 2023 a junio de 2024. Podrá hacerse el pago fraccionado en dos plazos, uno de 45 euros junto con la inscripción y otro en enero, de los restantes 90 euros.

El pago del precio público se exigirá, en concepto de depósito previo, cuando se realice la inscripción en el servicio de cursos de formación y promoción en el ámbito de la danza Martos. El ingreso se realizará mediante su ingreso en la cuenta bancaria designada por la Tesorería municipal, sin que haya derecho a devolución alguna ni a reducción en caso de renuncia, salvo que la misma se produzca antes de que se inicie el curso, es decir en el periodo de tiempo que va desde que se hace la inscripción hasta que comienza el curso, en cuyo caso procederá la devolución íntegra del precio público satisfecho.

Una vez iniciado el curso, las inscripciones que se formalicen deberán satisfacer en el momento de realizar dicha inscripción, el importe total del precio público, prorrateado por los meses que resten hasta la finalización del curso lectivo o vaya a hacer uso de este servicio.

Artículo 6.- Devengo y período impositivo.

1.- El período impositivo es de octubre de 2023 a junio de 2024, devengándose 1 de octubre de 2023, fecha de comienzo del periodo impositivo.

2.- El devengo del Precio Público por la prestación del servicio se realizará una vez presentado el modelo de inscripción.

3.- Sólo procederá la devolución de la cantidad devengada cuando el servicio no se preste por causas no imputables al obligado al pago del precio. También procederá la devolución de la cantidad devengada y pagada cuando el solicitante no haya sido admitido para participar en la actividad.

Artículo 7.- Normas de Gestión.

Las prestaciones de servicios de las presentes Normas se exigirán por el periodo completo de la prestación de la actividad, exigiéndose el depósito previo de su importe total. Sólo las personas que hayan abonado el importe del precio público que le corresponda del servicio de cursos de formación y promoción en el ámbito de la danza en el municipio de Martos, tendrán derecho al mismo.

Artículo 8.- Obligación de pago.

1.- La obligación de pago del presente precio público nace desde que se solicite el servicio a que se refiere las presentes Normas.

2.- El pago del precio público se realizará cuando se realice la inscripción en el servicio de cursos de formación y promoción en el ámbito de la danza. Podrá hacerse el pago fraccionado en dos plazos, uno de 45 euros junto con la inscripción y otro en enero, de los restantes 90 euros.

3.- Se entenderá que renuncian a la prestación del servicio aquellas personas que incumplan lo previsto en las presentes Normas.

Artículo 9.- Pérdida de la condición de beneficiario.

La condición de beneficiario del Servicio podrá perderse por cualquiera de las siguientes causas:

1.- Renuncia expresa del beneficiario.

2.- Por fallecimiento.

3.- Por interrupción de la prestación del servicio por parte del Ayuntamiento, debiéndose comunicar por escrito para su constancia. En este supuesto el beneficiario tendrá derecho a la devolución de la parte proporcional del importe abonado correspondiente al periodo que va desde que se produzca el cese efectivo de la prestación del servicio y hasta el 30 de junio de 2024.

4- Por decisión técnica de los monitores encargados de prestar el servicio al observar conductas disruptivas graves que impidan el desarrollo normal de la actividad.

Disposición final.

Las presentes Normas serán de aplicación a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, permaneciendo en vigor hasta su modificación, derogación expresa, o finalización de la actividad regulada.

Contra la presente aprobación cabe recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Martos, 6 de junio de 2023.- El Alcalde en funciones, EMILIO TORRES VELASCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2023/3127 *Aprobación del precio público por la prestación del servicio de Curso Municipal de Patrimonio Histórico y Cultural 2023-2024.*

Edicto

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo del actual, adoptó el acuerdo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las Normas Generales para el establecimiento o modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, de fijación de Precios Públicos para sufragar los gastos derivados de la celebración de la actividad programada para los meses de octubre de 2023 a junio de 2024 denominada “ Prestación del servicio de curso municipal de patrimonio histórico y cultural”, en la ciudad de Martos, en la siguiente forma:

Normas reguladoras del precio público por prestación del servicio del curso municipal de patrimonio histórico y cultural.

Artículo 1.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en la Ordenanza reguladora de las normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos por este Ayuntamiento, se establece el precio público por prestación del Servicio del Curso Municipal de Patrimonio Histórico, especificado y regulado por las presentes normas.

Artículo 2.- Objeto de la exacción.

Es objeto de esta exacción la prestación del servicio denominado Curso Municipal de Patrimonio Histórico, un servicio gestionado por la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Martos que pretende:

- Satisfacer la demanda que existe acerca del conocimiento del patrimonio histórico y cultural de Martos.
- Comprender la historia de nuestra ciudad a través de los restos materiales e inmateriales existentes, legados por las diferentes culturas asentadas en ella.
- Valorar el patrimonio histórico como seña de identidad, como un bien colectivo digno de

conservarse, protegerse y transmitirse a las generaciones futuras.

- Mostrar el patrimonio histórico para que nuestro legado cultural se conserve, se comprenda y se disfrute.
- Acrecentar en la población la sensibilidad hacia el conocimiento y la defensa del patrimonio histórico.

Artículo 3.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la prestación del servicio de Curso Municipal de Patrimonio Histórico y nace cuando se inicia la prestación del servicio, no cuando se realiza la inscripción. Asimismo, en ese momento nacerá la obligación de contribuir, ya que se entiende que es entonces cuando se produce el beneficio que reportan los servicios que se ofrecen y por los que debe satisfacerse el precio público correspondiente.

Artículo 4.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público que se establece en estas normas quienes reciban la prestación del servicio y a cuyo favor se realice la inscripción correspondiente.

Será sustituto del contribuyente el representante legal del menor, a todos los efectos.

La obligación de pago nace desde el momento en que se inicie la prestación del Servicio, si bien podrá exigirse su pago por anticipado, en concepto de depósito previo.

Artículo 5.- Importe Precio Público.

El importe total del precio público queda fijado en 50 euros, correspondiente a todo el tiempo que dure la prestación del Servicio, es decir, desde octubre de 2023 a junio de 2024.

El pago del precio público se exigirá, en concepto de depósito previo, cuando se realice la inscripción en dicho Curso Municipal de Patrimonio Histórico. Los ingresos se realizarán mediante su ingreso en la cuenta bancaria designada por la Tesorería municipal, sin que haya derecho a devolución alguna ni a reducción en caso de renuncia, salvo que la misma se produzca antes de que se inicie el curso, es decir en el periodo de tiempo que va desde que se hace la inscripción hasta que comienza el curso, en cuyo caso procederá la devolución íntegra del precio público satisfecho.

Queda expresamente excluido el prorrateo de la cuota.

Artículo 6.- Devengo y período impositivo.

1.- El período impositivo es de octubre de 2023 a junio de 2024, devengándose 1 de octubre de 2023, fecha de comienzo del período impositivo.

2.- El devengo del Precio Público por la prestación del servicio se realizará una vez presentado el modelo de inscripción.

3.- Sólo procederá la devolución de la cantidad devengada cuando el servicio no se preste

por causas no imputables al obligado al pago del precio. También procederá la devolución de la cantidad devengada y pagada cuando el solicitante no haya sido admitido para participar en la actividad.

Artículo 7.- Normas de Gestión.

Las prestaciones de servicios de las presentes Normas se exigirán por el periodo completo de la prestación de la actividad, exigiéndose el depósito previo de su importe total. Sólo las personas que hayan abonado el importe del precio público que le corresponda del servicio de Curso de Patrimonio Histórico, tendrán derecho al mismo.

Artículo 8.- Obligación de pago.

1.- La obligación de pago del presente precio público nace desde que se solicite el servicio a que se refiere las presentes Normas.

2.- El pago del precio público se realizará cuando se realice la inscripción en el Curso Municipal de Patrimonio Histórico.

3.- Se entenderá que renuncian a la prestación del servicio aquellas personas que incumplan lo previsto en las presentes Normas.

Artículo 9.- Pérdida de la condición de beneficiario.

La condición de beneficiario del servicio podrá perderse por cualquiera de las siguientes causas:

1.- Renuncia expresa del beneficiario.

2.- Por fallecimiento.

3.- Por interrupción de la prestación del servicio por parte del Ayuntamiento, debiéndose comunicar por escrito para su constancia. En este supuesto el beneficiario tendrá derecho a la devolución de la parte proporcional del importe abonado correspondiente al periodo que va desde que se produzca el cese efectivo de la prestación del servicio y hasta el 30 de junio de 2024.

4- Por decisión técnica de los monitores encargados de prestar el servicio al observar conductas disruptivas graves que impidan el desarrollo normal de la actividad.

Disposición final.

Las presentes Normas serán de aplicación a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, permaneciendo en vigor hasta su modificación, derogación expresa, o finalización de la actividad regulada.

Contra la presente aprobación cabe recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Martos, 6 de junio de 2023.- El Alcalde en funciones, EMILIO TORRES VELASCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NOALEJO (JAÉN)

2023/3131 *Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de Registro Administrativo de Instrumentos Urbanísticos.*

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2023, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de Registro Administrativo de Instrumentos Urbanísticos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y en su caso se formulen las alegaciones que se estimen convenientes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el Reglamento Municipal se considerará aprobado definitivamente, entrando en vigor a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro del mismo en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Noalejo, 26 de mayo de 2023.- El Alcalde, ANTONIO MORALES TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)

2023/3136 *Aprobación del padrón de arbitrios y lista cobratoria correspondientes al ejercicio 2023.*

Anuncio

Don Manuel Carrascosa Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pegalajar (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía núm. 2023-0310, de fecha 2 de junio de 2023, ha sido aprobado el padrón y lista cobratoria de arbitrios correspondientes al ejercicio 2023.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las Entidades colaboradoras, del 1 de septiembre al 6 de noviembre de 2023.

La forma y lugar de pago de la deuda podrá ser a través de:

1. En cualquier sucursal de Entidades colaboradoras, en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta y en el horario de atención al público de UNICAJA, SANTANDER, BBVA, CAIXABANK, CAJA RURAL DE JAEN, CAJAMAR y CAJASUR. Este documento no libera del pago sin la validación de la Entidad o si se paga con posterioridad a la fecha de caducidad del documento.
2. Con tarjeta o Bizum a través de la Oficina Virtual <https://ofsqt.dipujaen.es> o a través de la APP Mis Tributos Diputación de Jaén.
3. Por giro postal de Correos.
4. Con tarjeta en las oficinas del S.P.G.R.

Advertencia: Al término del plazo de ingreso en período voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria se expedirá el título ejecutivo, a efectos de despachar la ejecución por la vía administrativa de apremio, para proceder contra los bienes y derechos de los deudores, devengándose el recargo del período ejecutivo que legalmente corresponda según establece el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Las cuotas adeudadas devengarán asimismo el correspondiente interés de demora según dispone el art. 26 de la citada Ley 58/2003 y, en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales, y de los restantes ingresos de Derecho Público de las Entidades Locales, tales como

prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos, y multas y sanciones pecuniarias, se formulará el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo impugnables, mediante el recurso de reposición, todos los actos dictados por las Entidades Locales en vía de gestión de sus tributos propios y de sus restantes ingresos de Derecho público. El recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En caso de resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la citada resolución expresa.

El plazo máximo para resolver el recurso de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de su presentación, entendiéndose desestimado el recurso cuando no haya recaído resolución en el mencionado plazo (art. 14 2 I R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

La desestimación por silencio administrativo, una vez transcurrido el plazo del mes sin dictar resolución expresa del recurso de reposición, tiene los efectos de permitir a los interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses desde que se entiende producida tal desestimación.

Al término del plazo de ingreso en período voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria se expedirá el título ejecutivo, a efectos de despachar la ejecución por la vía administrativa de apremio, para proceder contra los bienes y derechos de los deudores, devengándose el recargo del período ejecutivo que legalmente corresponda según establece el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Las cuotas adeudadas devengarán asimismo el correspondiente interés de demora según dispone el art. 26 de la citada Ley 58/2003 y, en su caso, las costas que se produzcan.

Pegalajar, 8 de junio de 2023.- El Alcalde, MANUEL CARRASCOSA TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2023/3123 *Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico de Agricultura de la Plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Úbeda.*

Anuncio

Por Decreto de la Alcaldía número 1556, de fecha seis de junio de dos mil veintitrés, se resuelve aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo, que se llevará a cabo para cubrir una plaza mediante concurso-oposición libre de Técnico de Agricultura de la Plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Úbeda, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2, conforme a las Bases Reguladoras del procedimiento publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 249, de fecha 29 de diciembre de 2022, con reseña de las mismas publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 64, de fecha 4 de abril de 2023 y publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE) número 94, de fecha 20 de abril de 2023.

En ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local.

He resuelto:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una plaza de acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición de Técnico de Agricultura (Grupo A, Subgrupo A2) que a continuación se detalla:

Solicitudes Admitidas

NIF	Apellidos y Nombre
***9210**	García Gandullo, María José
***1239**	Olivares Pérez, Daniel
***0393**	Ruiz Salido, Lorenzo
***1645**	Torres Díaz, Juan Salvador

Solicitudes Excluidas

Ninguna

Segundo.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén así como en el tablón de anuncios municipal y en el Portal de Transparencia <https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/>.

Tercero.- Conceder un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén para la subsanación de los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Úbeda, 6 de junio de 2023.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA BOBADILLA (JAÉN)

2023/3128 *Exposición pública de la Cuenta General para el ejercicio 2022.*

Anuncio

Don Manuel La Torre Aranda, Presidente de la Entidad Local Autónoma de La Bobadilla, Alcaudete (Jaén).

Hace saber:

Que la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad Local, en sesión celebrada con fecha 8 de junio de 2023, ha dictaminado favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la misma se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

La Bobadilla, 8 de junio de 2023.- El Presidente, MANUEL LA TORRE ARANDA.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN

2023/3174 *Acuerdo de la Delegada Territorial en Jaén de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural sobre publicación de Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del Proyecto de construcción de la agrupación de vertidos y EDAR de Navas de San Juan (Jaén).*

Anuncio

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua Desarrollo Rural ha dictado Resolución de fecha 9 de junio de 2023, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del “Proyecto de “Agrupación de Vertidos y EDAR de Navas de San Juan (Jaén)”, clave: A5.323.1136/2111, por lo que, dando cumplimiento a los establecido en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se acuerda la notificación individual a todos los afectados así como la publicación de la referida Resolución cuya transcripción literal es la siguiente:

<<Resolución de 7 de junio de 2023 de la Secretaria General Técnica por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto asociado a las obras que se citan.

Antecedentes de Hecho

Primero. Por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 27 de octubre de 2021, se aprueba técnicamente el proyecto de “Agrupación de Vertidos y EDAR de Navas de San Juan (Jaén)”, clave: A5.323.1136/2111, y se autoriza asimismo la realización de cualquier trámite de información pública en relación con el citado proyecto.

Segundo. Según informe de cumplimiento de la Información Pública de fecha 29 de marzo de 2022 de la Delegación Territorial de esta Consejería en Jaén, el anuncio se ha publicado para sometimiento a Información Pública del Proyecto referido, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (en adelante BOJA) día 12 de noviembre de 2021, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén (en adelante BOP) el día 17 de diciembre de 2021, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Navas de San Juan el día 22 de noviembre de 2021 y en el Diario Ideal el día 23 de diciembre de 2021.

Durante el plazo establecido para el trámite de información pública, se han presentado las siguientes alegaciones:

1. D. Alfonso Herrera López como titular catastral de la parcela con referencia 23063A03800003, manifestando su desacuerdo con el proyecto y proponiendo una ruta alternativa.

Respuesta: La parcela de su titularidad se ubica entre el camino público existente y la parcela donde se proyecta la nueva EDAR, por lo que no existe otra alternativa que cruzar esta parcela y ubicar en ella tanto el camino de acceso a la EDAR, como el último tramo del referido colector. El camino de acceso y el colector se han ubicado en un extremo de la parcela, de forma que se produzca la menor afectación posible a la misma.

2. D. Demetrio Risoto Rojas como titular catastral de la parcela con referencia 23063A01900022, solicitando que se utilicen los postes de tendido de alumbrado eléctrico existentes en la parcela para el trazado eléctrico que se va a realizar.

Respuesta: La línea existente en la parcela de su titularidad es una línea de distribución de la compañía eléctrica, que no autoriza su utilización para dar suministro a la nueva estación depuradora.

3. D. Fermín Blasco Castillo y Dña. Dolores Jiménez Manjón como titulares catastrales de la parcela con referencia 23063A02100301, solicitando se ubiquen las obras que afectan a su parcela en una parcela colindante de uso público.

Respuesta: En la parcela de su titularidad existe actualmente un pozo de registro del saneamiento municipal. El nuevo colector proyectado comienza en este pozo por tratarse del último punto de captación posible previo al vertido de las aguas residuales que se está realizando en una vaguada próxima.

4. D. Francisco Carrasco Mercado y Dña. Sonia Sierra Expósito como propietarios de la parcela con referencia 23063A03800007, manifestando, su oposición a la ubicación de la EDAR por encontrarse a unos ciento cincuenta metros de su primera vivienda y existir una edificación en ruinas, en la propia parcela afectada, que tenían intención de restaurar para casa rural.

Respuesta: el Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas que se alega, fue derogado por la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera en aquellas Comunidades Autónomas que tengan normativa aprobada en esta materia, como es el caso de Andalucía, y que establece también su inaplicación específica a las instalaciones de depuración de aguas residuales. Aún así, el artículo 4 del derogado Decreto establece que las industrias fabriles que deban ser consideradas como peligrosas o insalubres sólo podrán emplazarse a una distancia de 2.000 metros del núcleo más próximo de población agrupada, no siendo ésta la situación de las edificaciones de su titularidad al tratarse de edificaciones diseminadas. Por último, el Ayuntamiento de Navas de San Juan emitió, con fecha 7 de febrero de 2022, Resolución de la Alcaldía por la que se concede licencia de obras para la construcción de la estación depuradora de aguas residuales.

Respecto a las alegaciones relativas al valor de los bienes objeto de expropiación serán objeto de consideración en el procedimiento expropiatorio.

5. D. José María Gallego Rama como titular catastral de las parcelas con referencia 23063A03800002 y 23063A03200323, manifestando su oposición a la expropiación, por proyectarse la colocación de un poste de luz entre una piscina y una vivienda existentes en la finca n.º 71, y otro en la finca n.º 72, en la que ya existe uno; así como por proyectarse una servidumbre de acueducto en la misma zona donde existen un pozo de riego, un huerto y una vivienda. Asimismo, solicita indemnización por la pérdida de matas de olivar según valor de escritura de compra y que se garantice el acceso a su finca.

Respuesta: En la finca n.º 72 no se proyecta un nuevo apoyo sino que se utiliza uno ya existente. El desvío de la línea eléctrica actual viene requerido por afectar por vuelo a la futura EDAR, cuyo trazado proyectado resuelve dicha problemática y pretende el menor desvío y afectaciones posibles. Por otro lado, la ubicación proyectada para los apoyos y línea eléctrica cumple con las distancias requeridas por la normativa vigente y las Instrucciones Técnicas Complementarias, que establecen una distancia mínima con otros edificios, construcciones y zonas urbanas de 5 metros, superándose esta distancia respecto de la edificación y la piscina. Respecto a la servidumbre de acueducto, la conducción de aguas residuales discurrirá en su totalidad por el camino municipal existente hasta la EDAR, por lo que las parcelas solo serán afectadas por la ocupación temporal, lo que se establece en estas parcelas es una servidumbre de vuelo por la línea eléctrica proyectada. La valoración de la posible pérdida de plantas se realizará en el expediente expropiatorio que se tramite. En relación con el acceso a las parcelas, las mismas lindan con un camino público, cuya existencia y accesos no se ven afectados por el proyecto.

6. D. Juan de Dios Ibáñez Villar copropietario de las parcelas con referencia catastral 23063A02000023 y 23063A03300056, manifestando su desacuerdo a la afectación de las parcelas y proponiendo la ubicación en una superficie sin arbolado próxima.

Respuesta: Las afectaciones proyectadas en la parcela 23063A02000023 vienen impuestas por los requerimientos legales sobre distancia de la infraestructura al Cordel de Villora y de la normativa municipal sobre distancia entre construcciones (80 metros) y a los linderos (15 metros). Asimismo, en el proyecto se ha tenido en cuenta la proximidad al vertido V2, el fácil acceso desde el Camino del Porrosillo, la topografía óptima de la parcela y la posibilidad de canalizar por gravedad tanto los vertidos V2 y V3 hasta la estación de bombeo, como el aliviadero hasta el arroyo de las Navas.

7. Dña. María Teresa Muñoz Siles como titular catastral de la parcela con referencia 23063A03800001, haciendo constar que su finca se encuentra vallada y solicitando que se deje en las mismas condiciones anteriores a la ejecución de las obras.

Respuesta: La valla que existiera en la finca será repuesta, si se viera afectada por las obras, al estado anterior a las mismas.

8. Dña. María del Carmen Lara Castillo como titular catastral de la parcela con referencia 23063A02100280, comunicando la existencia de una acequia.

9. Herederos de Dña. Matilde Parrilla Parrilla como titulares de la parcela con referencia 23063A03200213, comunicando la existencia de un cruce de un venero de agua que

abastece su huerta.

10. D. Manuel Cristóbal Siles Parrilla como titular catastral de la parcela con referencia 23063A03200004, comunicando la existencia de un venero de agua que abastece su huerta.

11. Dña. María Isabel Honrubia Mercado como titular catastral de la parcela con referencia 23063A03200214, comunicando la existencia de un venero de agua que abastece su huerta.

Respuesta común a las alegaciones 8, 9, 10 y 11: En las consultas realizadas a las Administraciones competentes (Ayuntamiento de Navas de San Juan y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir), no se ha obtenido información sobre estos veneros. En fase de ejecución de las obras se tomarán las medidas pertinentes para evitar afectaciones a los posibles veneros o acequias existentes.

Tercero. Con fecha 7 de abril de 2022, se dicta “Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua por la que se aprueba el expediente de información pública y aprueba el Proyecto de construcción de Agrupación de Vertidos y EDAR de Navas de San Juan (Jaén). Clave: A5.323.1136/2111”, con un presupuesto total base de licitación (IVA incluido) de NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (9.516.391,56 €), y un plazo de ejecución de 18 meses (12 meses de construcción y 6 meses para las pruebas y puesta en marcha). En dicha Resolución se desestiman las alegaciones presentadas.

Cuarto. Con fecha de 29 de mayo de 2023, la Delegación Territorial de esta Consejería en Jaén dicta Propuesta de solicitud a Secretaría General Técnica de convocatoria del levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de las fincas de necesaria expropiación para la ejecución de la actuación de referencia y de desconcentración del crédito.

Por su parte, la Dirección General de Infraestructuras del Agua mediante comunicación interior de fecha 5 de junio de 2023, remite dicha solicitud de levantamiento de actas previas.

Fundamentos de Derecho

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.d) del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, tienen la consideración de obras de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras de abastecimiento, potabilización, desalación y depuración que expresamente se declaren por el Consejo de Gobierno.

Así mismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.c) de la misma Ley, se dicta “Acuerdo de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía” por el que se declara de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía entre otras, las obras de depuración de las aguas “EDAR y colectores en Arquillos y Navas de San Juan”.

Segundo. Asimismo, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía:

“La aprobación por la consejería competente en materia de agua de los proyectos de

infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma supondrá, implícitamente, la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres, y se extenderán a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo definitivo de las obras y en las modificaciones de proyectos y obras complementarias o accesorias no segregables de la principal.”

Se considera, por tanto, de aplicación el procedimiento expropiatorio de urgente ocupación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF) y los artículos 56 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante REF).

Tercero. De conformidad con el artículo 16 de la Orden de 21 de noviembre de 2022 (BOJA nº 227 de 25 de noviembre de 2022), por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponde a la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural:

“c) En relación con el ejercicio de la potestad expropiatoria, acordar la necesidad de adquirir los bienes u ocupar los derechos indispensables para el fin de la expropiación, convocar el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación y la determinación del justiprecio en aquellos supuestos de mutuo acuerdo o previa tramitación de pieza separada, así como la fijación de los intereses de demora que, en su caso, se hayan podido generar, a propuesta del órgano directivo periférico.”

Una vez dictada la presente resolución de convocatoria de levantamiento de actas previas a la urgente ocupación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la referida Orden de 21 de noviembre de 2022, corresponde a las personas titulares de los órganos directivos periféricos de la Consejería:

“c) Tramitar los procedimientos de expropiación forzosa en todas sus fases y, en concreto, en los procedimientos en los que concurran razones de urgencia, el levantamiento de actas previas, la fijación y pago de los depósitos previos e indemnizaciones por daños de rápida ocupación, suscripción de las actas de determinación del justiprecio por mutuo acuerdo y suscripción de las actas de ocupación y pago, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.”

Cuarto. La presente resolución de convocatoria de levantamiento de actas previas a la urgente ocupación será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Navas de San Juan (Jaén), se publicará en el BOJA, así como en el BOP de Jaén. Así mismo, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén tramitará el anuncio de la presente Resolución en uno de los diarios de mayor difusión de Jaén.

Quinto. La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén, dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 52 de la LEF.

Conforme establece el apartado 2 del artículo 56 del REF, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, hasta

el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito ante la sede de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén, domiciliada en Avda. de Madrid, 19, 23013-Jaén, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias citadas.

Sexto. Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando nota simple informativa o certificado del Registro de la Propiedad de dominio y cargas, escritura pública, recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del último año o fotocopias compulsadas de estos documentos y cualquier otro que consideren pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de peritos y notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la LEF.

Séptimo. En el acto del levantamiento de actas previas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la LEF, se podrá proponer la adquisición por mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados, suscribiéndose, en tal caso, la correspondiente acta de adquisición por mutuo acuerdo, que comprenderá, junto a la valoración de los bienes y derechos afectados, toda indemnización de perjuicios derivados de la rápida ocupación, el premio de afección, daño emergente, lucro cesante y cuantos derechos e intereses pudieran corresponderle al titular del bien o derecho objeto de expropiación. En caso de que no se suscriba la mencionada acta de adquisición por mutuo acuerdo, se hará entrega a los comparecientes de la correspondiente hoja de valoración de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. El abono o consignación de los mismos en la Caja de Depósitos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, se realizará a cuenta del justiprecio final y una vez efectuado el mismo se procederá a la inmediata ocupación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 52 de la LEF.

A la vista de los antecedentes expuestos y la documentación que figura en el expediente, esta Secretaría General Técnica, a instancias de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén y en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 16.c) de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

RESUELVE

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al “Agrupación de Vertidos y EDAR de Navas de San Juan (Jaén)”, clave: A5.323.1136/2111, que se desarrollará en el término municipal de Navas de San Juan (Jaén), según el Anejo de esta resolución, en el que se incluyen la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo beneficiario final de la expropiación el Ayuntamiento de Navas de San Juan (Jaén).

Segundo. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la

relación incluida en el Anejo de esta resolución, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Navas de San Juan (Jaén), el día y hora que figuran en la misma, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas, todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se puedan trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 52 de la LEF.

Sevilla, a 7 de junio de 2023. La Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

P.D. Orden de 21 de noviembre de 2022 (BOJA nº 227 de 25 de noviembre de 2022)

La Secretaria General Técnica, María Jesús Gómez Rossi.

Verificación: Pk2jmQZWZKFDCGK37FA54KNN7XNTMY

Fecha: 09/06/2023>>

RELACIÓN DE AFECTADOS

Anejo a la Resolución de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del Proyecto de “Agrupación de Vertidos y EDAR de Navas de San Juan (Jaén)”, clave: A5.323.1136/211

ANEJO I A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DENOMINADO PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE NAVAS DE SAN JUAN. CLAVE: A5.323.1136/2111

Datos de la finca				Datos del titular		Superficie de afectación			Comparecencia	
N.º FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	POL	PARCELA	DNI/CIF	TITULAR	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERV. ACUEDUCTO (m²)	EXPRO. PROPIEDAD (m²)	DIA	HORA
1	23063A01900022	019	00022	****8724*	RISOTO ROJAS DEMETRIO	896,40	896,40	108,00	27/06/2023	9:00
3	23063A02000049	020	00049	****1666*	HEREDIA PALAZON MARIA ROCIO	285,06	285,06	0,00	27/06/2023	9:00
				****1333*	HEREDIA PALAZON MODESTO JOSE					
				****3156*	HEREDIA PALAZON VICENTE					
				****6921*	HEREDIA PALAZON LUIS FRANCISCO					
				****1898*	MARTINEZ PARRILLA PEDRO					
5	23063A02000048	020	00048	****7087*	SEGADO REQUENA FRANCISCO (HEREDEROS DE)	467,26	460,45	35,94	27/06/2023	9:15
				****3199*	CLAVIJO RODRIGUEZ FRANCISCO					
8	23063A02000051	020	00051	****7087*	SEGADO REQUENA FRANCISCO (HEREDEROS DE)	353,54	225,32	3,29	27/06/2023	9:15
				****2956*	SEGADO GABALDON JOSE ANTONIO					
9	23063A02000052	020	00052	****4979*	MARTINEZ MERCADO MARIA JOSEFA	266,87	157,06	8,83	27/06/2023	9:30
10	23063A02000047	020	00047	****7087*	SEGADO REQUENA FRANCISCO (HEREDEROS DE)	424,80	371,77	0,00	27/06/2023	9:30
				****3199*	CLAVIJO RODRIGUEZ FRANCISCO					
11	23063A02000044	020	00044	****7420*	MARIN RUBIO ANTONIA (HEREDEROS DE)	709,58	673,01	36,00	27/06/2023	9:45
				****5541*	ALMAZAN MARIN ANTONIO					
12	23063A02000053	020	00053	****8079*	PARRILLA PARRILLA MARTINA	368,97	228,08	9,32	27/06/2023	9:45
13	23063A02000043	020	00043	*****	PEREZ RODRIGUEZ TORIBIO	763,59	427,42	8,10	27/06/2023	10:45
				*****		166,22	55,32	0,00	27/06/2023	10:45
14	23063A02000054	020	00054	****8677*	PEREZ GARCIA BARTOLOME	93,62	32,69	0,00	27/06/2023	11:00
15	23063A02000025	020	00025	****6015*	LOPEZ SEGURA JULIAN (HEREDEROS DE)	1.214,96	963,77	73,30	27/06/2023	11:00
	23063A02000025	020	00025	****6015*	LOPEZ SEGURA JULIAN (HEREDEROS DE)	176,23	176,12	0,00	27/06/2023	11:15
16	23063A02000055	020	00055	****5260*	PARRILLA SILES JUAN MANUEL (HEREDEROS DE)	50,40	8,41	0,00	27/06/2023	11:15
17	23063A02000056	020	00056	*****	PALAZON VILLA MARIA ESTRELLA	174,64	55,13	0,27	27/06/2023	11:30
18	23063A02000024	020	00024	****0946*	SEGURA COLLADO MARIA ANTONIA	303,77	237,78	2,20	27/06/2023	11:30
				****4326*	SEGURA COLLADO TOMAS					

ANEJO I A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DENOMINADO PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE NAVAS DE SAN JUAN. CLAVE: A5.323.1136/2111

Datos de la finca				Datos del titular		Superficie de afectación			Comparecencia	
N.º FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	POL	PARCELA	DNI/CIF	TITULAR	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERV. ACUEDUCTO (m²)	EXPRO. PROPIEDAD (m²)	DIA	HORA
19	23063A02000023	020	00023	****9363*	IBAÑEZ VILLAR JUAN DE DIOS	1.290,93	435,04	821,68	27/06/2023	11:45
				****6065*	SANCHEZ LOPEZ ALFONSA					
20	23063A02000057	020	00057	****4273*	PARRILLA RUIZ LUIS	22,85	0,03	0,00	27/06/2023	11:45
21	23063A02000059	020	00059	*****	PARRILLA SILES BASILISA	13,88	11,73	0,42	27/06/2023	12:00
22	23063A02000022	020	00022	****4038*	MERCADO FERNANDEZ PEDRO	120,21	70,37	11,15	27/06/2023	12:00
23	23063A02000060	020	00060	****3640*	FUNDACION BENEFICA ASILO SANTA SARA Y S FRUCTUOSO DE NAVAS S J	101,95	8,31	0,00	27/06/2023	12:15
25	23063A02100274	021	00274	****6148*	PEREZ CANOVAS ANTONIA	0,03	0,16	0,00	27/06/2023	12:15
26	23063A02100275	021	00275	****3078*	MORENO ROMERO ANDRES	332,39	172,90	18,02	27/06/2023	12:30
				****6319*	MORENO MARTINEZ ANDRES (HEREDEROS DE)					
27	23063A02100276	021	00276	****7839*	LOPEZ DE LA PEÑA PEDRO (HEREDEROS DE)	1.644,25	393,33	25,05	27/06/2023	12:30
28	23063A02100279	021	00279	****1661*	PEREZ RODRIGUEZ AGUSTINA	895,13	318,71	22,69	27/06/2023	12:45
29	23063A02100278	021	00278	****3226*	MOLINA ZAMORA PEDRO	125,48	33,06	0,00	27/06/2023	12:45
30	23063A02100270	021	00270	****9313*	MOLINA FERNANDEZ LUISA ISABEL	660,13	236,30	24,76	27/06/2023	13:00
31	23063A02100269	021	00269	****5371*	PARRILLA MOLINO JUAN ANTONIO (HEREDEROS DE)	696,60	242,45	16,51	27/06/2023	13:00
32	23063A02100301	021	00301	***7906*	BLASCO CASTILLO FERMIN	38,93	17,94	8,25	27/06/2023	13:15
				****8807*	JIMENEZ MANJON DOLORES					
33	23063A02100280	021	00280	****8140*	LARA CASTILLO CATALINA NERI	210,20	32,26	0,00	27/06/2023	13:15
				****9375*	LARA CASTILLO MARIA DEL CARMEN					
				****5957*	LARA CASTILLO ANGEL					
35	23063A03200003	032	00003	****8354*	NARUFU SL	1.058,39	50,47	25,76	27/06/2023	13:30
37	23063A03200004	032	00004	****8247*	SILES PARRILLA MANUEL CRISTOBAL	126,78	0,00	0,00	27/06/2023	13:30
38	23063A03200007	032	00007	****8300*	TRIGO PARRILLA MATEO	79,67	0,00	0,00	27/06/2023	13:45
39	23063A03200625	032	00625	*****	DESCONOCIDO	657,64	2,21	0,00	27/06/2023	13:45
40	23063A03300051	033	00051	****1721*	ACEITES PENIBETICOS SA	130,56	0,00	0,00	27/06/2023	14:00
	23063A03300051	033	00051	****1721*	ACEITES PENIBETICOS SA	65,63	0,00	0,00	27/06/2023	14:00
41	23063A03200043	032	00043	****6093*	FUENTES RUBIO JULIAN (HEREDEROS DE)	47,84	0,00	0,00	28/06/2023	09:00
42	23063A03300053	033	00053	****2674*	FUENTES MERINO ANTONIO	134,97	2,98	0,00	28/06/2023	09:00

ANEJO I A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DENOMINADO PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE NAVAS DE SAN JUAN. CLAVE: A5.323.1136/2111

Datos de la finca				Datos del titular		Superficie de afectación			Comparecencia	
N.º FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	POL	PARCELA	DNI/CIF	TITULAR	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERV. ACUEDUCTO (m²)	EXPRO. PROPIEDAD (m²)	DIA	HORA
43	23063A03300054	033	00054	****5226*	REQUENA GALERA ANGELA	109,31	7,76	0,00	28/06/2023	09:15
44	23063A03300055	033	00055	****3404*	REQUENA DIAZ JOSE	83,17	1,21	0,00	28/06/2023	09:15
45	23063A03300056	033	00056	****9363*	IBAÑEZ VILLAR JUAN DE DIOS	290,08	37,62	0,00	28/06/2023	09:15
				****6065*	SANCHEZ LOPEZ ALFONSA					
46	23063A03200073	032	00073	****3111*	PAREDES ARAUZ MARIA ANTONIA	7,26	0,00	0,00	28/06/2023	09:30
47	23063A03300057	033	00057	*****	REQUENA PEREZ ANTONIO	143,64	7,09	0,00	28/06/2023	09:30
				****9363*	IBAÑEZ VILLAR, JUAN DE DIOS					
				****6065*	REQUENA RODRIGUEZ JUAN MANUEL					
				****2662	REQUENA OLMO ISABEL					
48	23063A03300058	033	00058	****6975*	COLLADO PARDO JOSE LUIS	123,86	0,00	0,00	28/06/2023	09:45
49	23063A03200213	032	00213	****0277*	PARRILLA PARRILLA MATILDE (HEREDEROS DE)	34,79	4,17	0,00	28/06/2023	09:45
50	23063A03300059	033	00059	****6668*	MOLINA CECILIA CESAREO	231,97	0,00	0,00	28/06/2023	10:00
				****0960*	COLLADO CALVO MARIA ANTONIA					
				****1721*	ACEITES PENIBÉTICOS, S.A.					
				****8641*	CÁMARA BARRERO FRANCISCO JAVIER					
51	23063A03200214	032	00214	****10495*	HONRUBIA MERCADO MARIA ISABEL	11,19	0,72	0,00	28/06/2023	10:00
52	23063A03300092	033	00092	****4510*	RODRIGUEZ SEGURA TOMAS (HEREDEROS DE)	308,27	20,39	0,00	28/06/2023	10:15
				****7904*	RODRIGUEZ CORTÉS M.ª CARMEN					
				***2668*	MOLINA CECILIA CERÁREO					
53	23063A03200219	032	00219	****9308*	MEGINO MOLINO JOSE	657,83	68,63	8,25	28/06/2023	10:15
55	23063A03200220	032	00220	****9308*	MEGINO MOLINO JOSE	51,83	37,71	8,25	28/06/2023	10:15
57	23063A03300099	033	00099	****3816*	CAMPOS DE MICHELENA CB	352,17	71,44	0,00	28/06/2023	10:30
58	23063A03200224	032	00224	****0369*	GABALDON RUIZ ANTONIO	9,51	4,13	0,00	28/06/2023	10:30
				****7417*	MORENO MARTINEZ CRISTINA					
59	23063A03300100	033	00100	****5110*	MEGINO BALLESTEROS LUIS (HEREDEROS DE)	326,56	5,22	0,00	28/06/2023	10:45
60	23063A03200312	032	00312	****1128*	GUIDO SERRANO JUAN CARLOS	115,90	0,00	0,00	28/06/2023	10:45
				****5089*	ROMAN IBAÑEZ ROSA ANA					
61	23063A03300156	033	00156	****2784*	HURTADO PARRILLA LUISA	55,18	0,00	0,00	28/06/2023	11:00

ANEJO I A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DENOMINADO PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE NAVAS DE SAN JUAN. CLAVE: A5.323.1136/2111										
Datos de la finca				Datos del titular		Superficie de afectación			Comparecencia	
N.º FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	POL	PARCELA	DNI/CIF	TITULAR	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERV. ACUEDUCTO (m²)	EXPRO. PROPIEDAD (m²)	DIA	HORA
62	23063A03300159	033	00159	****1661*	PEREZ RODRIGUEZ AGUSTINA	75,49	0,00	0,00	28/06/2023	11:00
				****5273*	QUESADA RUIZ, MANUELA					
63	23063A03300160	033	00160	****5920*	ANGUIS HERMOSILLA PASCUAL	46,55	0,00	0,00	28/06/2023	11:15
64	23063A03300163	033	00163	****6063*	MOTA RUIZ GONZALO (HEREDEROS DE)	94,56	8,41	0,00	28/06/2023	11:15
	23063A03300163	033	00163	****6063*	MOTA RUIZ GONZALO (HEREDEROS DE)	52,98	0,00	0,00	28/06/2023	11:30
65	23063A03200314	032	00314	****4587*	CABALLERO OCHOA MARIA ANGELES	150,78	0,00	0,00	28/06/2023	11:30
				****4587*	CABALLERO OCHOA MARIA ANGELES					
				****8003*	LUNA CABALLERO MAXIMA					
				****5046*	LUNA CABALLERO LUISA					
				****0093*	LUNA CABALLERO ISABEL					
				****1996*	LUNA CABALLERO SANTOS					
				****8151*	LUNA CABALLERO ANGEL LUIS					
				****6471*	LUNA CABALLERO JUAN JOSE					
				****8003*	LUNA CABALLERO MAXIMA					
				****5046*	LUNA CABALLERO LUISA					
				****0093*	LUNA CABALLERO ISABEL					
				****1996*	LUNA CABALLERO SANTOS					
				****8151*	LUNA CABALLERO ANGEL LUIS					
				****6471*	LUNA CABALLERO JUAN JOSE					
66	23063A03200315	032	00315	****4625*	ALVAREZ PARRILLA DOMINGO	7,49	0,00	0,00	28/06/2023	11:45
				****1434*	ROJAS GONZALEZ ROSA MARIA					
67	23063A03300213	033	00213	****4219*	COLLADO RODRIGUEZ MARIA ANTONIA	595,40	16,72	0,00	28/06/2023	11:45
68	23063A03300214	033	00214	****4219*	COLLADO RODRIGUEZ MARIA ANTONIA	286,57	4,39	0,00	28/06/2023	12:00
70	23063A03800001	038	00001	****3295*	MUÑOZ SILES MARIA TERESA	302,45	0,00	0,00	28/06/2023	12:00
71	23063A03800002	038	00002	****6457*	GALLEGO RAMA JOSE MARIA	1.164,99	762,46	36,00	28/06/2023	12:15
72	23063A03200323	032	00323	****6457*	GALLEGO RAMA JOSE MARIA	269,49	108,52	36,00	28/06/2023	12:15
73	23063A03800003	038	00003	****9869*	HERRERA LOPEZ ALFONSO	313,23	146,54	303,22	28/06/2023	12:30

ANEJO I A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DENOMINADO PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE NAVAS DE SAN JUAN. CLAVE: A5.323.1136/2111										
Datos de la finca				Datos del titular		Superficie de afectación			Comparecencia	
N.º FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	POL	PARCELA	DNI/CIF	TITULAR	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERV. ACUEDUCTO (m²)	EXPRO. PROPIEDAD (m²)	DIA	HORA
74	23063A03800004	038	00004	****6529*	RUIZ CATEDRA FIDELA	526,53	269,22	0,00	28/06/2023	12:30
				****6529*	RUIZ CATEDRA FIDELA					
				****9538*	GIL RUIZ LUISA MARIA					
				****3024*	GIL RUIZ ANDRES					
				****9313*	GIL RUIZ JOSE LUIS					
				****9538*	GIL RUIZ LUISA MARIA					
				****3024*	GIL RUIZ ANDRES					
				****9313*	GIL RUIZ JOSE LUIS					
75	23063A03800007	038	00007	***3905*	GADEÓN GALLEGU ROJAS JOSE Mª	1.918,98	879,67	6.698,76	28/06/2023	12:45
				****6003*	CARRASCO MERCADO FRANCISCO					
75	23063A03800007	038	00007	****0992*	SIERRA EXPÓSITO SONIA	0,00	0,00	24,49	28/06/2023	12:45
				****6003*	CARRASCO MERCADO FRANCISCO					
77	23063A03800008	038	00008	****1607*	SANCHEZ GONZALEZ GREGORIO	53,82	53,82	0,00	28/06/2023	13:00
				****6502*	QUESADA RUIZ MARIA					
78	23063A03800023	038	00023	****6003*	CARRASCO MERCADO FRANCISCO	244,54	244,54	0,00	28/06/2023	13:00
				****0992*	SIERRA EXPÓSITO SONIA					
79	23063A03800024	038	00024	****6302*	PARRILLA IBÁÑEZ DOMINGO (HEREDEROS DE)	189,73	189,72	0,00	28/06/2023	13:15
80	23063A03800022	038	00022	*****	PARRILLA SILES CESAREO	99,09	99,09	0,00	28/06/2023	13:15
81	23063A03800025	038	00025	****6287*	QUESADA REYES MIGUEL (HEREDEROS DE)	229,00	229,00	57,63	28/06/2023	13:30
82	23063A03800009	038	00009	****4580*	COMUNIDAD DE REGANTES ARROYO MORALES	1,30	1,30	14,43	28/06/2023	13:30

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN

2023/3176 *Acuerdo de la Delegada Territorial en Jaén de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural sobre publicación de Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto de EDAR y Agrupación de Vertidos de Castellar (Jaén).*

Anuncio

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural ha dictado Resolución de fecha 9 de junio de 2023, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del “proyecto de EDAR y Agrupación de Vertidos de Castellar (Jaén)”, Clave: A5.323.1154/2111 por lo que, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se acuerda la notificación individual a todos los afectados así como la publicación de la referida Resolución cuya transcripción literal es la siguiente:

<<Resolución de 7 de junio de 2023 de la Secretaria General Técnica por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto asociado a las obras que se citan.

Antecedentes de Hecho

Primero. Por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 3 de agosto de 2021, se aprueba técnicamente el proyecto de “EDAR y Agrupación de Vertidos de Castellar (Jaén)”, clave: A5.323.1154/2111, y se autoriza asimismo la realización de cualquier trámite de información pública en relación con el citado proyecto.

Segundo. Según informe de cumplimiento de la Información Pública de fecha 7 de diciembre de 2021 de la Delegación Territorial de esta Consejería en Jaén, el anuncio se ha publicado para sometimiento a Información Pública del Proyecto referido, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (en adelante BOJA) el día 24 de agosto de 2021, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén (en adelante BOP) el día 8 de septiembre de 2021, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Castellar el 20 de agosto de 2021 y en el Diario Jaén el día 10 de septiembre de 2021.

Durante el periodo de información pública no han sido presentadas alegaciones.

Tercero. Con fecha 20 de diciembre de 2021, se dicta “Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua por la que se aprueba el expediente de información pública y aprueba el Proyecto de construcción de EDAR y Agrupación de Vertidos de Castellar (Jaén). Clave: A5.323.1154/2111”, con un presupuesto total (IVA incluido) de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.346.673,39 €), y un plazo total de ejecución de 20 meses.

Cuarto. Con fecha de 29 de mayo de 2023, la Delegación Territorial de esta Consejería en Jaén dicta Propuesta de solicitud a Secretaría General Técnica de convocatoria del levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de las fincas de necesaria expropiación para la ejecución de la actuación de referencia y de desconcentración del crédito.

Por su parte, la Dirección General de Infraestructuras del Agua mediante comunicación interior de fecha 5 de junio de 2023, remite dicha solicitud de levantamiento de actas previas.

Fundamentos de Derecho

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.d) del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, tienen la consideración de obras de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras de abastecimiento, potabilización, desalación y depuración que expresamente se declaren por el Consejo de Gobierno.

Así mismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.c) de la misma Ley, se dicta “Acuerdo de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía” por el que se declara de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía entre otras, las obras de depuración de las aguas “EDAR y colectores en Castellar y Santisteban del Puerto”.

Segundo. Asimismo, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía:

“La aprobación por la consejería competente en materia de agua de los proyectos de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma supondrá, implícitamente, la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres, y se extenderán a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo definitivo de las obras y en las modificaciones de proyectos y obras complementarias o accesorias no segregables de la principal.”

Se considera, por tanto, de aplicación el procedimiento expropiatorio de urgente ocupación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF) y los artículos 56 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante REF).

Tercero. De conformidad con el artículo 16 de la Orden de 21 de noviembre de 2022 (BOJA nº 227 de 25 de noviembre de 2022), por la que se delegan y atribuyen competencias en

órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponde a la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural:

“c) En relación con el ejercicio de la potestad expropiatoria, acordar la necesidad de adquirir los bienes u ocupar los derechos indispensables para el fin de la expropiación, convocar el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación y la determinación del justiprecio en aquellos supuestos de mutuo acuerdo o previa tramitación de pieza separada, así como la fijación de los intereses de demora que, en su caso, se hayan podido generar, a propuesta del órgano directivo periférico.”

Una vez dictada la presente resolución de convocatoria de levantamiento de actas previas a la urgente ocupación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la referida Orden de 21 de noviembre de 2022, corresponde a las personas titulares de los órganos directivos periféricos de la Consejería:

“c) Tramitar los procedimientos de expropiación forzosa en todas sus fases y, en concreto, en los procedimientos en los que concurren razones de urgencia, el levantamiento de actas previas, la fijación y pago de los depósitos previos e indemnizaciones por daños de rápida ocupación, suscripción de las actas de determinación del justiprecio por mutuo acuerdo y suscripción de las actas de ocupación y pago, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.”

Cuarto. La presente resolución de convocatoria de levantamiento de actas previas a la urgente ocupación será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Castellar (Jaén), se publicará en el BOJA, así como en el BOP de Jaén. Así mismo, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén tramitará el anuncio de la presente Resolución en uno de los diarios de mayor difusión de Jaén.

Quinto. La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén, dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 52 de la LEF.

Conforme establece el apartado 2 del artículo 56 del REF, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito ante la sede de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén, domiciliada en Avda. de Madrid, 19, 23013-Jaén, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias citadas.

Sexto. Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando nota simple informativa o certificado del Registro de la Propiedad de dominio y cargas, escritura pública, recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del último año o fotocopias compulsadas de estos documentos y cualquier otro que consideren pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de

peritos y notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la LEF.

Séptimo. En el acto del levantamiento de actas previas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la LEF, se podrá proponer la adquisición por mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados, suscribiéndose, en tal caso, la correspondiente acta de adquisición por mutuo acuerdo, que comprenderá, junto a la valoración de los bienes y derechos afectados, toda indemnización de perjuicios derivados de la rápida ocupación, el premio de afección, daño emergente, lucro cesante y cuantos derechos e intereses pudieran corresponderle al titular del bien o derecho objeto de expropiación. En caso de que no se suscriba la mencionada acta de adquisición por mutuo acuerdo, se hará entrega a los comparecientes de la correspondiente hoja de valoración de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. El abono o consignación de los mismos en la Caja de Depósitos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, se realizará a cuenta del justiprecio final y una vez efectuado el mismo se procederá a la inmediata ocupación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 52 de la LEF.

A la vista de los antecedentes expuestos y la documentación que figura en el expediente, esta Secretaría General Técnica, a instancias de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén y en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 16.c) de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

RESUELVE

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al "EDAR y Agrupación de Vertidos de Castellar (Jaén)", clave: A5.323.1154/2111, que se desarrollará en el término municipal de Castellar (Jaén), según el Anejo de esta resolución, en el que se incluyen la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo beneficiario final de la expropiación el Ayuntamiento de Castellar (Jaén).

Segundo. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación incluida en el Anejo de esta resolución, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Castellar (Jaén), el día y hora que figuran en la misma, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas, todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se puedan trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 52 de la LEF.

Sevilla, a 7 de junio de 2023. La Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

P.D. Orden de 21 de noviembre de 2022 (BOJA nº 227 de 25 de noviembre de 2022)

La Secretaria General Técnica, María Jesús Gómez Rossi.

Verificación: Pk2jmXXQJFLE4FR7FFPKL6CWLGVZE2

Fecha: 09/06/2023>>

RELACIÓN DE AFECTADOS

Anejo a la Resolución de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EDAR Y AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE CASTELLAR (JAÉN). CLAVE: A5.323.1154/2111.

ANEJO I A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DENOMINADO PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EDAR Y AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE CASTELLAR (JAÉN). CLAVE: A5.323.1154/2111											
Datos de la finca				Datos del titular		Superficie de afectación				Comparecencia	
Nº FINCA	REF. CAT.	POLÍGONO	PARCELA	NIF	PROPIETARIO	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERVID. DE ACUEDUCTO (m²)	SERVID. DE VUELO (m²)	EXPROP. DEFINITIVA (m²)	DÍA	HORA
1	23025A014000470000EB	14	47	----- ***0966*	MARIN VILLA ANA PACHECO FELGUERA EDUARDO	157.23	36.00	0.00	12.96	29/06/2023	09:00
2	23025A014001100000EW	14	110	***7710*	GONZALEZ HIDALGO FRANCISCO [HEREDEROS DE]	3.384.67	1.131.51	0.00	77.76	29/06/2023	09:00
3	23025A014001150000EQ	14	115	***5451* ***5210*	CLAVIJO ALCAZAR BENITO BERZOSA VILLAR EMILIA	1.714.09	587.18	0.00	38.88	29/06/2023	09:15
4	23025A014001170000EL	14	117	***8125*	GONZALEZ FERNANDEZ ANTONIO [HEREDEROS DE]	899.49	319.07	0.00	3.96	29/06/2023	09:15
5	23025A014001200000EL	14	120	***8479*	GONZALEZ ROPA JUAN	902.06	310.96	0.00	7.92	29/06/2023	09:30
6	23025A014001220000EF	14	122	***8692P ***5163*	HIDALGO SANJUAN AMADORA [HEREDEROS DE] GONZALEZ HIDALGO PEDRO	3.065.84	1.042.71	0.00	90.72	29/06/2023	09:30
7	23025A014001750000EA	14	175	***8964* -----	JIMENEZ GONZALEZ ANTONIO JIMENEZ GONZALEZ NARCISO	2.466.71	865.33	0.00	23.76	29/06/2023	09:45
8	23025A014001740000EW	14	174	***4263* ***2820* ***2687*	ALCAZAR LOZANO PEDRO ALCAZAR LOZANO JOSE LUIS ALCAZAR LOZANO ANTONIO	1.753.39	613.85	0.00	19.80	29/06/2023	09:45
9	23025A014001730000EH	14	173	***1950*	PRIETO GARCIA MANUEL [HEREDEROS DE]	569.83	203.51	0.00	3.96	29/06/2023	10:45
10	23025A014001720000EU	14	172	***8172*	VICENT VIZCAINO MARIA DOLORES [HEREDEROS DE]	232.13	80.98	0.00	3.12	29/06/2023	10:45

ANEJO I A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DENOMINADO PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EDAR Y AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE CASTELLAR (JAÉN). CLAVE: A5.323.1154/2111											
Datos de la finca				Datos del titular		Superficie de afectación				Comparecencia	
Nº FINCA	REF. CAT.	POLÍGONO	PARCELA	NIF	PROPIETARIO	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERVID. DE ACUEDUCTO (m²)	SERVID. DE VUELO (m²)	EXPROP. DEFINITIVA (m²)	DÍA	HORA
11	23025A014001710000EZ	14	171	----- ***9666* ***79537*	VIOZQUEZ FERNANDEZ LUIS PEREA SOLER, JERÓNIMA ANTONIA GALAN DURÁN, LUIS	416.86	146.42	0.00	9.84	29/06/2023	11:00
12	23025A014001560000EO	14	156	***5129*	GONZALEZ GARCIA DIEGO [HEREDEROS DE]	174.32	68.52	0.00	12.96	29/06/2023	11:00
13	23025A014001700000ES	14	170	***8336*	RAMOS HERVAS DOLORES	27.63	0.00	0.00	12.96	29/06/2023	11:15
14	23025A014001690000EU	14	169	***6751*	NUÑEZ NEVADO DOMINGO [HEREDEROS DE]	5.64	0.00	0.00	0.00	29/06/2023	11:15
15	23025A014001970000EJ	14	197	***9537*	GALAN DURAN LUIS	3.817.77	1.362.63	0.00	39.60	29/06/2023	11:30
16	23025A014001670000ES	14	167	***4263* ***2820* ***2687*	ALCAZAR LOZANO PEDRO ALCAZAR LOZANO JOSE LUIS ALCAZAR LOZANO ANTONIO	103.74	0.00	0.00	0.00	29/06/2023	11:30
17	23025A014001660000EE	14	166	***5104*	VICENT ROMAN FRANCISCO	22.59	0.00	0.00	0.00	29/06/2023	11:45
18	23025A014001650000EJ	14	165	***2144*	VICENT VIZCAINO CONSOLACION	7.70	0.00	0.00	0.00	29/06/2023	11:45
19	23025A014001980000EE	14	198	***6169*	RUFIAN AVILA JOAQUIN	3.543.05	1.292.84	421.30	27.72	29/06/2023	12:00
20	23025A014001620000ED	14	162	***0108* ***3264*	COLLADO MORENO ADRIAN COLLADO MORENO JUAN	27.97	0.00	240.79	0.00	29/06/2023	12:00
21	23025A014001630000EX	14	163	***8236* ***3091*	VILLAR GARCIA MARIA JUANA VICENT VILLAR JUANA	0.00	0.00	8.64	0.00	29/06/2023	12:15

ANEJO I A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DENOMINADO PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EDAR Y AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE CASTELLAR (JAÉN). CLAVE: A5.323.1154/2111											
Datos de la finca				Datos del titular		Superficie de afectación				Comparecencia	
Nº FINCA	REF. CAT.	POLÍGONO	PARCELA	NIF	PROPIETARIO	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERVID. DE ACUEDUCTO (m²)	SERVID. DE VUELO (m²)	EXPROP. DEFINITIVA (m²)	DÍA	HORA
22	23025A014001480000EP	14	148	***0435* ***9201*	GONZALEZ VELASCO JOAQUINA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, JOSÉ	0.00	0.00	673.51	36.00	29/06/2023	12:15
23	23025A014001470000EQ	14	147	***8175*	GONZALEZ VELASCO CONSOLACION	0.00	0.00	178.70	9.22	29/06/2023	12:30
24	23025A014001460000EG	14	146	***0108* ***3264*	COLLADO MORENO ADRIAN COLLADO MORENO JUAN	1.884.07	642.90	682.72	94,24	29/06/2023	12:30
25	23025A025100080000EQ	25	10008	***9314*	ALCAZAR MARTINEZ JOSE	510.31	73.48	0.00	0.00	29/06/2023	12:45
26	23025A025100040000EA	25	10004	-----	DESCONOCIDO	2.70	0.00	0.00	0.00	29/06/2023	12:45
27	23025A005000010000EG	5	1	***3066*	BENEGAS BERZOSA CONSTANTINO	1.032.19	153.19	0.00	0.00	29/06/2023	13:00
28	23025A005000020000EQ	5	2	***3066*	BENEGAS BERZOSA CONSTANTINO	83.32	11.70	0.00	0.00	29/06/2023	13:00
29	23025A005000030000EP	5	3	***7014*	JIMENEZ GONZALEZ HERMINIA	0.00	10.36	0.00	0.00	29/06/2023	13:15
30	23025A005000040000EL	5	4	***1815* ***9195*	MAÑAS MONTARAZ ANTONIO [HEREDEROS DE] MAÑAS GARCÍA, ANTONIO	0.00	5.37	0.00	0.00	29/06/2023	13:15
31	23025A005002790000EU	5	279	***2128*	JIMENEZ GONZALEZ SOTERO	2.757.76	387.91	0.00	25.92	29/06/2023	13:30
32	23025A005000060000EF	5	6	***8356* ***1274*	JIMENEZ GONZALEZ NARCISO JIMENEZ GONZALEZ ANA ISABEL	1.376.69	301.97	0.00	25.83	29/06/2023	13:30
33	23025A005000120000EK	5	12	***2128* ***7034*	JIMENEZ GONZALEZ SOTERO TENDERO TENDERO PRIMITIVA	380.45	135.75	0.00	0.00	29/06/2023	13:45

ANEJO I A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DENOMINADO PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EDAR Y AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE CASTELLAR (JAÉN). CLAVE: A5.323.1154/2111

Datos de la finca				Datos del titular		Superficie de afectación				Comparecencia	
Nº FINCA	REF. CAT.	POLÍGONO	PARCELA	NIF	PROPIETARIO	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERVID. DE ACUEDUCTO (m²)	SERVID. DE VUELO (m²)	EXPROP. DEFINITIVA (m²)	DÍA	HORA
34	23025A005000130000ER	5	13	***9295*	ROA JIMENEZ ANA	911.49	308.87	0.00	25.92	29/06/2023	13:45
35	23025A005000160000EI	5	16	***7121*	RUIZ RUBIO CATALINA [HEREDEROS DE]	2.477.92	843.86	0.00	64.80	29/06/2023	14:00
36	23025A009000800000EK	9	80	***6448* ***1319* ***6860*	VILLAR GONZALEZ MARIA JUANA ROBLEDO VILLAR, ANTONIO ORRAJ PIÑUELA MARIA ROSARIO	867.01	286.76	0.00	0.00	29/06/2023	14:00
37	23025A009000810000ER	9	81	***1482*	EXPOSITO GOMEZ JUAN JOSE	433.42	146.46	0.00	12.96	29/06/2023	16:30
38	23025A009000820000ED	9	82	***2770*	MAÑAS MUÑOZ MANUEL	292.75	96.70	0.00	12.22	29/06/2023	16:30
39	23025A0090007040000EG	9	704	***7716* ***7998*	ANAYA PEREZ PEDRO JAVIER PEREZ VILLANUEVA CATALINA MARIA	535.76	191.34	0.00	0.74	29/06/2023	16:45
40	23025A009000770000EK	9	77	***3504*	CARRASCOSA JIMENEZ ANA	617.77	203.97	0.00	25.92	29/06/2023	16:45
41	23025A009000760000EO	9	76	***2670* ***4593*	LOPEZ GUERRERO MARIA LUISA GONZALEZ HIDALGO MARIANO JOSE [HEREDEROS DE]	638.12	219.57	0.00	12.96	29/06/2023	17:00
42	23025A009000750000EM	9	75	***6442* ***2670*	PIQUERAS REDONDO ANA MARTIR [HEREDEROS DE] LOPEZ GUERRERO MARIA LUISA	534.97	182.73	0.00	12.96	29/06/2023	17:00
43	23025A009000740000EF	9	74	***2670*	LOPEZ GUERRERO MARIA LUISA	709.52	245.07	0.00	12.96	29/06/2023	17:15
44	23025A009000730000ET	9	73	----- ***2670*	RUIZ RAMOS CONSOLACION LOPEZ GUERRERO MARIA LUISA	761.75	263.72	0.00	12.96	29/06/2023	17:15

ANEJO I A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DENOMINADO PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EDAR Y AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE CASTELLAR (JAÉN). CLAVE: A5.323.1154/2111

Datos de la finca				Datos del titular		Superficie de afectación				Comparecencia	
Nº FINCA	REF. CAT.	POLÍGONO	PARCELA	NIF	PROPIETARIO	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERVID. DE ACUEDUCTO (m²)	SERVID. DE VUELO (m²)	EXPROP. DEFINITIVA (m²)	DÍA	HORA
45	23025A009000720000EL	9	72	***0423*	JIMENEZ GONZALEZ LUISA	979.22	336.07	0.00	21.23	29/06/2023	17:30
46	23025A009000710000EP	9	71	***2116*	CASTILLO MARTINEZ BASILIO	935.52	322.77	0.00	17.65	29/06/2023	17:30
47	23025A009000700000EQ	9	70	***2787*	BENEGAS BERZOSA RUFINO [HEREDEROS DE]	675.98	232.55	0.00	12.96	29/06/2023	17:45
48	23025A009000690000EL	9	69	***2116*	CASTILLO MARTINEZ BASILIO	684.23	236.58	0.00	12.96	29/06/2023	17:45
49	23025A009000680000EP	9	68	***1687*	GONZALEZ BARROSO ARSENIO [HEREDEROS DE]	555.36	190.01	0.00	12.96	29/06/2023	18:00
50	23025A009000670000EQ	9	67	***7222* ***2008* ***0075* ***5417*	RUIZ GONZALEZ FABIANA (HEREDEROS DE) GÓMEZ CÁMARA, ISABEL SÁNCHEZ RUIZ, MERCEDES SÁNCHEZ RUIZ, MARIA ANTONIA	556.16	190.14	0.00	12.96	29/06/2023	18:00
51	23025A009001250000EA	9	125	***2194*	ESCAMILLA MORCILLO POLICARPO (HEREDEROS DE)	2.268.57	777.92	0.00	38.88	30/06/2023	09:00
52	23025A009001940000EY	9	194	***0613*	PEÑUELAS PALACIOS LUIS	4.788.90	1.794.73	0.00	123.03	30/06/2023	09:00
53	23025A009001950000EG	9	195	***2161* ***1978*	ESCAMILLA VERA JOAQUIN CEBRIAN CALVO DOLORES	141.21	7.21	0.00	0.00	30/06/2023	09:15
54	23025A009001830000EE	9	183	***3731*	FROILAN ALBACETE SL	1.002.56	435.29	0.00	45.25	30/06/2023	09:15
55	23025A009001820001RK	9	182	***3731*	FROILAN ALBACETE SL	1.892.62	650.94	0.00	38.88	30/06/2023	09:30

ANEJO I A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DENOMINADO PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EDAR Y AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE CASTELLAR (JAÉN). CLAVE: A5.323.1154/2111											
Datos de la finca				Datos del titular		Superficie de afectación				Comparecencia	
Nº FINCA	REF. CAT.	POLÍGONO	PARCELA	NIF	PROPIETARIO	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERVID. DE ACUEDUCTO (m²)	SERVID. DE VUELO (m²)	EXPROP. DEFINITIVA (m²)	DÍA	HORA
56	23025A009001800000EX	9	180	***6439* ***2110* ***9883* ***2300*	CAYUELAS NAVARRO ROGELIA [HEREDEROS DE) MARIN MORALES MANUEL MARIN MORALES MARIA MAGDALENA ESPINOSA QUESADA, MARÍA	548.28	187.48	0.00	12.96	30/06/2023	09:30
57	23025A009001790000EJ	9	179	***1049*	MERCADO LEIVA FROILAN	586.74	201.22	0.00	12.96	30/06/2023	09:45
58	23025A009001780000EI	9	178	***3512* ***6215*	GIMENEZ GARCIA MARIA EDUVIGIS GIMENEZ GARCIA FRANCISCA	567.20	198.69	0.00	6.02	30/06/2023	09:45
59	23025A009001770000EX	9	177	***7013*	JIMENEZ GONZALEZ ANA	860.04	294.37	0.00	19.90	30/06/2023	10:45
60	23025A009001740000EK	9	174	***1460*	MERCADO SEGURA JUAN LUIS	695.91	240.25	0.00	12.96	30/06/2023	10:45
61	23025A009001730000EO	9	173	***2141* ***8928*	MARIN VILLANUEVA RAMON [HEREDEROS DE] SANCHEZ NAVARRO, DOMINGO	769.90	266.98	0.00	12.96	30/06/2023	11:00
62	23025A009001700000ET	9	170	----- ***1460*	FERNANDEZ HERREROS MIGUEL MERCADO SEGURA, JUAN LUIS	239.35	85.42	0.00	12.96	30/06/2023	11:00
63	23025A010000020000EI	10	2	***8448*	SANJUAN MALO MARIA MAGDALENA	353.41	116.95	0.00	14.22	30/06/2023	11:15
64	23025A010000030000EJ	10	3	***8448*	SANJUAN MALO MARIA MAGDALENA	1.002.44	344.10	0.00	22.01	30/06/2023	11:15

ANEJO I A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DENOMINADO PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EDAR Y AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE CASTELLAR (JAÉN). CLAVE: A5.323.1154/2111											
Datos de la finca				Datos del titular		Superficie de afectación				Comparecencia	
Nº FINCA	REF. CAT.	POLÍGONO	PARCELA	NIF	PROPIETARIO	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERVID. DE ACUEDUCTO (m²)	SERVID. DE VUELO (m²)	EXPROP. DEFINITIVA (m²)	DÍA	HORA
65	23025A010000120000EW	10	12	***0416* ***8448*	MALO MALO JOSEFA [HEREDEROS DE] SANJUAN MALO MARIA MAGDALENA	5.216.73	1.655.67	0.00	128.90	30/06/2023	11:30
66	23025A010000400000ES	10	40	***1993*	CASTELLANO CAMACHO DIEGO	648.27	228.94	0.00	17.57	30/06/2023	11:30
67	23025A014001340000EE	14	134	***2194*	ESCAMILLA MORCILLO POLICARPO [HEREDEROS DE]	1.392.37	472.28	0.00	38.88	30/06/2023	11:45
68	23025A014001350000ES	14	135	***5191*	ROA MUÑOZ JUAN JOSE	934.66	243.92	0.00	12.96	30/06/2023	11:45
69	23025A014001360000EZ	14	136	***0784* ***2153*	SANCHEZ RUIZ MATIAS LOPEZ CASTILLO PATRICIA	970.44	329.92	0.00	25.92	30/06/2023	12:00
70	23025A014001410000EH	14	141	***2762*	ROA MUÑOZ PEDRO	434.99	155.31	0.00	0.00	30/06/2023	12:00
71	23025A014001420000EW	14	142	***0621*	PIQUERAS CLAVIJO FRANCISCO	1.040.76	539.39	0.00	38.88	30/06/2023	12:15
72	23025A014001430000EA	14	143	***9661*	VIZCAINO CLAVIJO JOSE LUIS	1.718.26	588.29	0.00	38.88	30/06/2023	12:15
73	23025A014001440000EB	14	144	***0393*	ESCAMILLA LOZANO ARACELI	392.79	140.66	0.00	0.00	30/06/2023	12:30
74	23025A014001450000EY	14	145	***2772*	PARRILLA RUIZ JUAN FRANCISCO	178.27	56.27	0.00	10.30	30/06/2023	12:30
75	23025A009000570000EU	9	57	***8373*	BECERRA SERRANO JUAN ANTONIO [HEREDEROS DE]	11.93	0.00	0.00	0.00	30/06/2023	12:45
76	23025A009000580000EH	9	58	***8077*	BECERRA CAMPAYO JOSE	614.42	211.78	0.00	13.53	30/06/2023	12:45
77	23025A009000590000EW	9	59	***8295* ***1460*	GOMEZ MERINO ALFONSO MERCADO SEGURA, JUAN LUIS	283.99	24.27	0.00	0.00	30/06/2023	13:00
78	23025A009000600000EU	9	60	***8703*	SEGURA SEGURA DOLORES [HEREDEROS DE]	908.29	282.95	0.00	18.48	30/06/2023	13:00

ANEJO I A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DENOMINADO PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EDAR Y AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE CASTELLAR (JAÉN). CLAVE: A5.323.1154/2111											
Datos de la finca				Datos del titular		Superficie de afectación				Comparecencia	
Nº FINCA	REF. CAT.	POLÍGONO	PARCELA	NIF	PROPIETARIO	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERVID. DE ACUEDUCTO (m²)	SERVID. DE VUELO (m²)	EXPROP. DEFINITIVA (m²)	DÍA	HORA
79	23025A009001920000EA	9	192	***8696* ***2660*	LOPEZ VIOSQUEZ ROMAN PERICHE RODRIGUEZ DOLORES	52.68	0.00	0.00	0.00	30/06/2023	13:15
80	23025A009001910000EW	9	191	***8696* ***2660*	LOPEZ VIOSQUEZ ROMAN PERICHE RODRIGUEZ DOLORES	432.38	195.65	0.00	12.34	30/06/2023	13:15
81	23025A009001900000EH	9	190	***9168*	VIOZQUEZ FERNANDEZ RAMON [HEREDEROS DE]	175.36	77.70	0.00	12.07	30/06/2023	13:30
82	23025A009001890000EA	9	189	***9168*	VIOZQUEZ FERNANDEZ RAMON [HEREDEROS DE]	35.05	0.00	0.00	0.00	30/06/2023	13:30
83	23025A009001880000EW	9	188	***1673*	FERNANDEZ LOPEZ RAMONA	131.40	27.19	0.00	0.00	30/06/2023	13:45
84	23025A009001870000EH	9	187	***1673*	FERNANDEZ LOPEZ RAMONA	50.44	1.77	0.00	0.82	30/06/2023	13:45
85	23025A009006620000EE	9	662	***3022* ***2700*	SEÑORET FERNANDEZ SANTIAGO BALLESTEROS HIGUERAS ANTONIA	171.23	42.25	0.00	2.00	30/06/2023	14:00
86	23025A009006760000EP	9	676	***3022* ***2700*	SEÑORET FERNANDEZ SANTIAGO BALLESTEROS HIGUERAS ANTONIA	148.70	16.91	0.00	0.00	30/06/2023	14:00
87	23025A009001860000EU	9	186	***1674* ***6656*	FERNANDEZ LOPEZ TERESA [HEREDEROS DE] GÓMEZ FERNÁNDEZ, JUAN CARLOS	131.79	42.52	0.00	6.10	30/06/2023	14:15

ANEJO I A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DENOMINADO PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EDAR Y AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE CASTELLAR (JAÉN). CLAVE: A5.323.1154/2111											
Datos de la finca				Datos del titular		Superficie de afectación				Comparecencia	
Nº FINCA	REF. CAT.	POLÍGONO	PARCELA	NIF	PROPIETARIO	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERVID. DE ACUEDUCTO (m²)	SERVID. DE VUELO (m²)	EXPROP. DEFINITIVA (m²)	DÍA	HORA
88	23025A009001850000EZ	9	185	***1674* ***6656*	FERNANDEZ LOPEZ TERESA [HEREDEROS DE] GÓMEZ FERNÁNDEZ, JUAN CARLOS	152.52	18.81	0.00	0.00	30/06/2023	14:15
89	23025A009007060000EP	9	706	***0613*	PEÑUELAS PALACIOS LUIS	81.19	8.33	0.00	0.00	30/06/2023	14:30
90	23025A009001840000ES	9	184	***0613*	PEÑUELAS PALACIOS LUIS	169.21	15.41	0.00	12.96	30/06/2023	14:30

Jaén, 12 de junio de 2023.- La Delegada Territorial de de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, SOLEDAD ARANDA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CAZORLA (JAÉN).

2023/3358 *Junta Electoral de Zona de Cazorla Diputados Provinciales.*

Anuncio

Doña Rocío Israel Salas, Letrada de la Administración de Justicia de la Junta Electoral de Zona de Cazorla, por el presente Edicto hago saber:

Que conforme a la comunicación de la Junta Electoral Provincial de Jaén, corresponden a la Zona de Cazorla dos puestos de Diputados Provinciales.

Efectuada la distribución correspondieron:

PSOE, con 10.200 votos obtuvo el primer diputado.
PP, con 7.277 votos obtuvo el segundo diputado

Convocadas ambas formaciones, y efectuada la elección prevista en el Artículo 206 de la LOREG, por acuerdo de la Junta Electoral de Zona de Cazorla del día de la fecha, se ha procedido a la proclamación de los dos puestos de Diputados Provinciales, siendo proclamados los siguientes:

Por el PSOE es proclamado Diputado Provincial D. Jose Luis Agea Martínez, siendo suplentes los siguientes:

Suplente 1º Nuria Serrano Vázquez.
Suplente 2º Iván Raúl Cruz Lozano.
Suplente 3º Alicia Caballero Portillo.

Por el PP es proclamado Diputado Provincial D. Antonio de la Fuente Mendieta, siendo suplentes los siguientes:

Suplente 1º Daniel Albusac Tamargo.
Suplente 2º Santiago Jesús Iruela Rodríguez.
Suplente 3º María del Carmen Salvador Fernández.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido y firmo el presente.

Cazorla, 22 de junio de 2023.- La Letrada de la Administración de la Junta Electoral de Zona , ROCÍO ISRAEL SALAS.